



## Unidad 3: Herramientas para la convivencia pacífica

### Resolución de conflictos y mediación

La resolución de conflictos y la mediación emergen como pilares fundamentales en la construcción de sociedades armoniosas y resilientes. En un mundo caracterizado por la diversidad de opiniones, valores y perspectivas, los conflictos son inevitables, pero su gestión eficaz se convierte en un arte crucial para el mantenimiento de relaciones saludables.

La mediación, como herramienta especializada en facilitar el diálogo y la comprensión mutua, ofrece un enfoque equitativo y colaborativo para abordar disputas de manera constructiva. Este paradigma no solo busca resolver diferencias, sino también cultivar un espacio donde las partes involucradas pueden expresar sus necesidades y preocupaciones de manera respetuosa. En este contexto, exploraremos las dimensiones teóricas y prácticas de la resolución de conflictos y la mediación, destacando su papel esencial en la promoción de la cooperación, la reconciliación y la construcción de comunidades resilientes.

#### Tipos de conflictos.

El estudio del conflicto es fundamental, para comprenderlos se ofrecerá una dicotomía desde un enfoque social, psicológico y organizacional, donde teóricos variados aportan causas y formas de entenderlos.



**Conflictos desde una perspectiva sociológica.** Analiza cómo las tensiones y disputas emergen en el seno de la sociedad, afectando las relaciones entre individuos y grupos. En este ámbito, diversos teóricos han abordado la cuestión de los conflictos sociales desde distintas perspectivas. A continuación, se presenta una clasificación desde la sociología con algunos enfoques como: conflictos de clases sociales, de género, étnicos y raciales, religiosos, de roles e institucionales con sus respectivos representantes.

- Conflictos de Clases Sociales. El reconocido Karl Marx, desarrolló la teoría del conflicto basada en la lucha de clases, argumentando que las tensiones entre las clases sociales, especialmente entre la burguesía y el proletariado.



Karl Marx, fue un filósofo, economista y sociólogo del siglo XIX, conocido por su crítica al sistema capitalista y sus ideas sobre la lucha de clases. Marx sugirió que las tensiones entre la burguesía (clase capitalista) y el proletariado (clase trabajadora) se resolverían mediante la revolución proletaria y la creación de una sociedad sin clases. Su enfoque se organiza en torno a:



Imagen: Pixabay

*“un conjunto vasto y complejo de presupuestos. Entre ellos, es posible destacar la reclasificación de los grupos y sujetos que integran la sociedad capitalista en dos clases antagónicas: la «burguesía» y el «proletariado».*

*... proponen que las contradicciones económicas y políticas fundamentales del capitalismo emergen de la interrelación entre estas dos clases, ya que la explotación de la primera sobre la segunda hace posible la existencia del capital.*

*A su vez, precisamente por la posición que ocupa cada clase en las relaciones de producción capitalistas, les atribuyen intereses y perspectivas políticas específicas. Por una parte, sostienen que la burguesía busca transformar constantemente las relaciones de producción y las fuerzas productivas en favor de la acumulación de capital, sin modificar la forma de explotación capitalista. Por otra parte, indican que el proletariado se ve impulsado a superar las relaciones de producción existentes”. (Bialakowsky, Álvarez, & Blanco., 2023)*

Al respecto, algunas de las principales sugerencias de Marx para superar esas tensiones son:

1. Revolución Proletaria. Marx creía que la única manera de superar las tensiones entre las clases sociales era a través de una revolución proletaria. Esta revolución sería liderada por la clase trabajadora (proletariado) con el objetivo de derrocar a la burguesía y establecer un nuevo orden social.
2. Dictadura del Proletariado. Después de la revolución, Marx preveía un período de transición en el cual el proletariado ejercería el poder político. Esto se llamaría la "dictadura del proletariado", no en el sentido de una dictadura autoritaria, sino como una fase de transición durante la cual se consolidaría el poder de la clase trabajadora.
3. Abolición de la Propiedad Privada. Marx abogaba por la abolición de la propiedad privada de los medios de producción. Creía que la propiedad colectiva o estatal de estos medios de producción eliminaría las desigualdades fundamentales y conduciría a una sociedad sin clases.



4. Comunismo. La fase final del desarrollo según Marx sería la instauración de una sociedad comunista. En esta sociedad, no habría propiedad privada, clases sociales ni estado. Todos los individuos contribuirían según sus habilidades y recibirían según sus necesidades.

Es importante señalar que las ideas de Marx han sido interpretadas y aplicadas de diversas maneras a lo largo del tiempo, y no todos los movimientos socialistas o comunistas han seguido sus recomendaciones de manera estricta. Además, la implementación práctica de estas ideas ha sido objeto de debate y controversia.

- Conflictos de Género. Un enfoque valioso en las movilizaciones femeninas, lideradas por Simone de Beauvoir y Judith Butler. Estas autoras han abordado los conflictos relacionados con las inequidades de género y la construcción social de las identidades de género, destacando las tensiones en las relaciones sociales basadas en el género.

Butler y su Teoría de la Performatividad de Género nos enseñó que, el género es una interpretación culturalmente mediada en el cuerpo, impuesta como si se tratase de una categoría preexistente o un atributo obligatorio, a partir de lo social y cultural, sostenido a lo largo del tiempo, en diferentes culturas:

*“La orientación sexual, la identidad sexual y la expresión de género, son el resultado de una construcción-producción social, histórica y cultural, y por lo tanto no existen papeles sexuales o roles de género, esencial o biológicamente inscritos en la naturaleza humana. En otras palabras, en términos de lo humano, la única naturaleza es la cultura. O, para ser más exactos, todo lo natural constituye una naturalización de la construcción cultural.*

...

*Las cuestiones que estarán en juego en la reformulación de la materialidad de los cuerpos serán:*

1. *La reconsideración de la materia de los cuerpos como el efecto de una dinámica de poder, de modo tal que la materia de los cuerpos sea indisociable de las normas reguladoras que gobiernan su materialización y la significación de aquellos efectos materiales;*
2. *La comprensión de la performatividad, no como el acto mediante el cual un sujeto da vida a lo que nombra, sino, antes bien, como ese poder reiterativo del discurso para producir los fenómenos que regula e impone;*



Imagen: Pixabay



3. *La construcción del 'sexo' no ya como un dato corporal dado sobre el que se impone artificialmente la construcción del género, sino como una norma cultural que gobierna la materialización de los cuerpos;*
4. *Una reconcepción del proceso mediante el cual un sujeto asume, se apropia, adopta una norma corporal, no como algo a lo que estrictamente se somete, sino, más bien, como una evolución en la que el sujeto se forma en virtud de pasar por ese proceso de asumir un sexo;*
5. *Una vinculación de este proceso de 'asumir' un sexo con la cuestión de la identificación y con los medios discursivos que emplea el imperativo heterosexual para permitir ciertas identificaciones sexuadas y excluir y repudiar otras". (Duque, 2010)*

En esta perspectiva, el género se ve como un sistema de poder que privilegia a ciertos grupos (hombres) y oprime a otros (mujeres) a través de normas y estructuras sociales:

- Plantea ideas fundamentales sobre el género como un sistema de poder y opresión.
- Estos conceptos ofrecen diferentes enfoques para comprender el género desde una perspectiva técnica y teórica, y cada uno tiene su base en trabajos académicos influyentes en el campo de los estudios de género. (El "segundo sexo" de Simone de Beauvoir -1949)-)

Así las cosas, se critican las normas de género tradicionales que han limitado históricamente a las mujeres en roles y actividades específicas, restringiendo la igualdad de género en todas las esferas de la vida, incluyendo la igualdad de oportunidades, salarios iguales por trabajos iguales y la eliminación de la discriminación de género en todas sus formas. El género es un concepto clave en la lucha por esta igualdad.

- Conflictos Étnicos y Raciales. Sus representantes fueron: W.E.B. Du Bois y Max Weber. Du Bois contribuyó al estudio de los conflictos raciales, mientras que Weber discutió la importancia de la "etnicidad" en las tensiones sociales, reconociendo que las divisiones étnicas pueden generar conflictos.

W.E.B. Du Bois, un influyente sociólogo, historiador y activista afroamericano, dedicó gran parte de su obra al estudio de los conflictos raciales en Estados Unidos, abordando la cuestión racial desde una perspectiva multifacética, defendiendo la idea de que la principal problemática del siglo XX sería el problema de la línea de color. En su famosa obra "El problema de la raza en



Imagen: Pixabay



América", Du Bois argumenta que el racismo persiste debido a la persistencia de la percepción blanca de la superioridad racial y la negación de derechos civiles y políticos a la población afroamericana. Además, Du Bois introdujo el concepto de "doble conciencia", que describe la experiencia de vivir con una identidad dual, siendo negros y estadounidenses al mismo tiempo. Su enfoque analítico y su llamado a la acción política y social hicieron de Du Bois una figura clave en la lucha por la igualdad racial y un precursor del movimiento por los derechos civiles en Estados Unidos. (Mezzadra, 2008 )

El llamado a la acción política y social de W.E.B. Du Bois se centraba en la necesidad de abordar activamente las desigualdades raciales y promover la igualdad para la población afroamericana. Du Bois abogó por una serie de medidas concretas para enfrentar el racismo sistémico y las barreras impuestas a los afroamericanos. Entre sus propuestas se incluían:

- Educación como herramienta liberadora. Du Bois creía firmemente en la importancia de la educación para la liberación y el empoderamiento de la comunidad afroamericana. Abogó por el acceso igualitario a una educación de calidad para todos, con el fin de contrarrestar la discriminación y fomentar el desarrollo intelectual y social.
- Participación política. Du Bois alentó a los afroamericanos a involucrarse activamente en la política y a ejercer sus derechos civiles, incluido el derecho al voto. Creía que la participación política era esencial para influir en las políticas públicas y avanzar hacia la igualdad racial.
- Reconocimiento de la diversidad cultural. Du Bois abogó por el reconocimiento y la celebración de la riqueza cultural de los afroamericanos. Consideraba vital afirmar la identidad y la contribución cultural de la población afrodescendiente para combatir los estereotipos y promover una comprensión más profunda y respetuosa entre las diferentes comunidades.
- Lucha contra la segregación. Du Bois fue un crítico acérrimo de la segregación racial y promovió la desmantelación de las leyes y prácticas que perpetuaban la discriminación, abogando por la creación de una sociedad verdaderamente integrada. (Mezzadra, 2008 )

En resumen, el llamado de Du Bois a la acción política y social se basaba en la idea de que solo a través de la participación activa, la educación y la lucha contra la discriminación se podrían superar las barreras raciales y lograr una sociedad más justa e igualitaria. Su visión y activismo sentaron las bases para los movimientos posteriores por los derechos civiles en Estados Unidos.

Max Weber y sus postulados acerca de las divisiones étnicas como generadoras de conflictos.



*“Max Weber habría resaltado la existencia de múltiples divisiones de clases al mismo tiempo que habría señalado el control de los medios materiales de violencia... Weber se interesa por otras formas de lucha, como por ejemplo las religiosas o las étnicas. Weber se interesa más en la burocracia y en la racionalización de la sociedad... se muestra escéptico, y no cree en la desaparición del conflicto... Algunos enfoques consideran que una sociedad está mejor integrada cuando sabe evitar o minimizar el conflicto social”. (Wieviorka, 2010) P2.*

- Conflictos Religiosos. Un tema documentado por: Emile Durkheim y Max Weber. Durkheim exploró la función de la religión en la cohesión social, mientras que Weber analizó cómo las diferencias religiosas pueden ser fuente de conflictos, especialmente en relación con el capitalismo y la ética del trabajo.

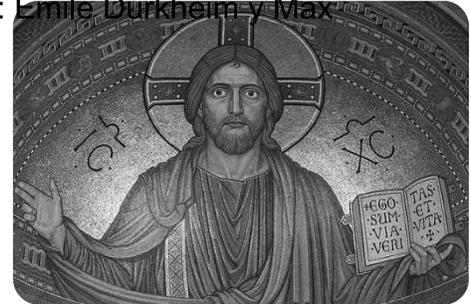


Imagen: Pixabay

Durkheim, al analizar la religión como un fenómeno social observable, argumenta que la sociedad es la base de la religión. En sus palabras, la realidad subyacente a las diversas representaciones mitológicas, que conforma la experiencia religiosa, es la sociedad misma. Específicamente, la idea de un poder sobrenatural que influye en el individuo en toda religión es simplemente la manifestación del control de la sociedad sobre sus miembros. El acto de culto, como congregación de creyentes, representa la manifestación colectiva de la sociedad. La función de la religión sería legitimar la autoridad de la sociedad sobre sus individuos y asegurar la cohesión social a través del sentido de comunidad expresado en el culto. La conexión entre sociedad y religión es tan estrecha que los cambios en la estructura social afectan directamente a la religión. (Sarmiento, 2018)

*“Finalmente, y dado el carácter de hecho social primigenio de la religión, es que Durkheim sostiene que la mayoría de las grandes instituciones sociales tienen un origen religioso. Eso es posible, porque la vida religiosa es la “... expresión abreviada de la vida colectiva”. (Sarmiento, 2018)*

En este mismo enfoque de conflictividad, Max Weber, apreció como fuente de conflictos: las diferencias religiosas en relación con el capitalismo y la ética del trabajo. Parte de su trabajo involucra la evolución de las comunidades religiosas que, han surgido y se han desarrollado superando las comunidades naturales basadas en el linaje, a partir de elementos como lugar de nacimiento, lengua, sangre y estilo de vida. Las religiones, al intentar formar nuevas comunidades, han buscado crear lazos más fuertes entre los creyentes que los que existen en las relaciones familiares. La profecía, al devaluar las relaciones basadas en la sangre y romper con la exclusividad de los linajes, ha contribuido a la formación de una nueva comunidad social. (Weisz, 2021)



En términos éticos, las relaciones de linaje no son rechazadas, sino transformadas y universalizadas, convirtiéndose en el principio fundamental de la religión. La fraternidad universal que surge entre los creyentes se apoya en el nuevo vínculo entre ellos, creando una nueva identidad que, si bien es análoga a la generada en los linajes, ya no se basa en la sangre, sino en la fe. Este proceso implica un cambio hacia una ética de reciprocidad y un "comunismo de amor fraterno", desplazando la importancia de las relaciones de linaje hacia una conexión más profunda basada en la fe. (Weisz, 2021).

- Conflictos de Roles y Estatus. Teoría desarrollada por Talcott Parsons, quien se centró en la estructura social y los sistemas de roles, destacando que los conflictos pueden surgir cuando hay desajustes entre los roles esperados y los desempeñados.

Parsons entiende la motivación detrás de nuestras acciones. Según él, cada acción que realizamos está impulsada por tres elementos:

1. Cognitivo. Significa que identificamos, discriminamos y relacionamos los fenómenos que nos interesan.
2. Catético. Este elemento implica que decidimos cuánta emoción invertir en una acción según lo que nos gratifique o nos prive. Nos enfocamos en objetos que nos gratifican y rechazamos los que nos hacen daño.
3. Evaluativo. Nos ayuda a determinar cómo obtener la máxima gratificación y evitar la privación mínima. Evaluamos las consecuencias de nuestras acciones.



Imagen: Pixabay

Estos tres elementos son esenciales para cualquier acción u elección que hagamos. No podemos tomar decisiones sin identificar objetos relevantes ni sentir interés en ellos.

Además de esta motivación individual, Parsons menciona la influencia de criterios sociales o culturales en nuestras acciones. Estos criterios guían nuestras elecciones y nos impiden actuar solo por impulso. Parsons llama a esta influencia "orientación valorativa", que tiene tres componentes: cognitivo, apreciativo y moral. Esta orientación nos lleva a seguir normas, pautas y criterios de selección en nuestras decisiones. (Duek & Inda, 2014)

Los roles constituyen a las relaciones sociales.

*“Dichas relaciones son definidas como situaciones de interacción entre dos individuos, no en su totalidad o en calidad de personalidades globales sino en relación a la satisfacción de una necesidad específica: madre-hijo,*



*patrón-obrero, etc. El rol de un actor individual es su papel no en el sistema societal total sino en subsistemas de interacción específicos como pueden ser la familia conyugal o la organización ocupacional en que ese actor trabaja. Por otro lado, lo que permite la interacción, la mutua satisfacción de los individuos, es el consenso, el hecho de que se comparten valores comunes. Estos valores están integrados en los roles.*

*Los roles se hallan institucionalizados cuando son totalmente congruentes con los patrones culturales vigentes, y se organizan alrededor de expectativas acordes con los patrones moralmente sancionados de la orientación de valor que es compartida por los miembros de la colectividad en que el rol funciona". (Duek & Inda, 2014) P4.*

- Conflictos en Instituciones Sociales. Encargados de analizar los conflictos en instituciones sociales, Erving Goffman describe los desafíos en la representación de roles en contextos sociales.

Este autor habla sobre cómo las interacciones cara a cara siguen reglas y normas, destacando dos tipos principales de reglas que rigen estas interacciones. Por un lado, están las "convenciones habilitadoras", y por otro, las normas basadas en principios y valores que las personas aceptan porque las consideran justas en sí mismas. Cuando las personas aceptan ambos tipos de normas (lo que se llama "contrato social" y "consenso social"), se logra una "efectiva cooperación" en las interacciones sociales. (Herrera & Soriano, 2004)

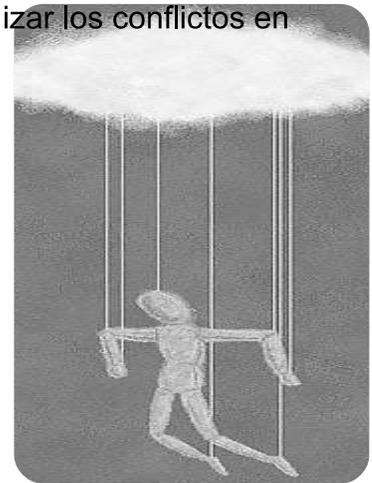


Imagen: Pixabay

El autor menciona que a menudo no somos conscientes de la complejidad de nuestras acciones en las relaciones sociales, ya que damos por sentado cómo actuamos. El esfuerzo de Goffman busca revelar las reglas y mecanismos detrás de estas interacciones en lugar de simplemente aceptarlas como algo dado. Goffman destaca que el sentido social de nuestras acciones siempre debe entenderse en relación con la situación interactiva en la que se desarrollan.

Y aunque algunos puedan asociar a Goffman con la perspectiva del interaccionismo simbólico, y otros con el funcionalismo, él se distancia de ambas. Goffman critica a las ciencias sociales que consideran las interacciones sociales como una simple expresión de estructuras sociales más amplias. Además, se aparta de los enfoques microsociológicos que ven las situaciones interactivas como productos de intenciones o motivaciones individuales. En cambio, Goffman presenta una visión compleja y articulada de la relación entre las prácticas de interacción y las estructuras sociales en las sociedades modernas. (Herrera & Soriano, 2004)



Estas clasificaciones y conceptos representan solo algunas de las perspectivas sociológicas sobre el conflicto. La sociología aborda una amplia gama de temas relacionados con las tensiones y las luchas sociales, y diferentes teóricos han proporcionado enfoques variados para comprender y analizar estos fenómenos.

### **Conflictos desde una perspectiva Organizacional.** La teoría del Conflicto

2

Organizacional hecha por Luis R. Pondy aborda los conflictos dentro de las organizaciones, destacando la importancia de comprender las fuentes y las dinámicas del conflicto para gestionarlo eficazmente.

Su enfoque incluyó aspectos de la administración, el poder y la política enfoca los procesos sociales. Aborda las fuentes de poder organizacional como lo es el tema de la autoridad, la valoración de los recursos, el entorno organizacional y la manera que se distribuye la autoridad (retenida por los altos directivos), las organizaciones centralizadas y descentralizadas, la cultura de temor a asumir responsabilidades, iniciar una acción, exceder su autoridad y ser censurados. (Garet R Jones – Pearson., 2024)



Imagen: Pixabay

En la misma medida, explora los fenómenos asociados a los integrantes de menor jerarquía y su responsabilidad en la manera de usar los recursos, control sobre los recursos y sobre la información, el delego de más responsabilidad y la división corporativa, así como la preferencia a centralizar la toma de decisiones. (Garet R Jones – Pearson., 2024)

3

**Conflictos desde una perspectiva psicológica** examina las dimensiones emocionales y cognitivas involucradas en los conflictos, explorando sus raíces profundas en la naturaleza humana. En este contexto, el conflicto puede clasificarse de diversas maneras. A continuación, te presento una categorización según algunos teóricos asociados en este campo:

- Conflictos Intrapsíquicos. Sigmund Freud, desarrolló la teoría psicoanalítica y describió conflictos internos entre las diferentes partes de la mente, como el conflicto entre el "ello", el "yo" y el "superyó".

Sigmund Freud, el fundador del psicoanálisis, propuso una teoría revolucionaria sobre la mente humana. En su





modelo estructural, Freud describió tres componentes principales de la psique: el "ello", el "yo" y el "superyó".

- El "ello" representa los impulsos y deseos más primitivos, impulsados por el placer y sin restricciones morales o sociales. Funciona con el principio del placer, buscando la satisfacción inmediata de las necesidades básicas.
- El "yo", por otro lado, se desarrolla para equilibrar las demandas del "ello" con la realidad del mundo exterior. Funciona según el principio de la realidad y actúa como mediador entre los impulsos del "ello" y las restricciones del entorno.
- Mientras tanto, el "superyó" incorpora las normas sociales y morales internalizadas, sirviendo como la conciencia y el conjunto de valores que guían el comportamiento moral.

En resumen, la teoría psicoanalítica de Freud destaca la interacción constante y a veces conflictiva entre estos tres elementos en la estructura mental. (Salazar, 2023)

Los conflictos internos dentro de la teoría psicoanalítica, se manifiestan a través de la ansiedad y el malestar emocional. Por ejemplo, cuando los impulsos del "ello" entran en conflicto con las normas del "superyó", el "yo" puede experimentar ansiedad. (Salazar, 2023)

Freud también introdujo el concepto de mecanismos de defensa, estrategias psicológicas que el "yo" utiliza para lidiar con los conflictos internos y reducir la ansiedad. Algunos de estos mecanismos incluyen la represión (olvidar o bloquear pensamientos desagradables), la proyección (atribuir nuestros propios pensamientos o sentimientos a otros) y la regresión (retroceder a comportamientos más infantiles en momentos de estrés). En conjunto, la teoría psicoanalítica de Freud proporciona un marco profundo para entender la complejidad de la mente humana y cómo los conflictos internos impactan en el comportamiento y la salud mental, en busca de la cura para las neurosis y psicosis tratando de transformar el inconsciente en consciente.

- Conflictos Interpersonales. Los psicólogos gestaltistas contribuyeron a la comprensión de los conflictos entre individuos, destacando la importancia de la percepción y la dinámica de grupo en los conflictos interpersonales, sus representantes fueron: Kurt Lewin y Kurt Koffka.

Kurt Lewin y Kurt Koffka, influyentes psicólogos de la Gestalt "corriente psicológica – teoría sobre la percepción", realizaron contribuciones en la comprensión de la percepción y la dinámica de grupo. Lewin, en particular, desarrolló la Teoría del Campo, que sostiene que el comportamiento de una persona está influenciado por su percepción



Imagen: Pixabay



del entorno psicológico. Las personas no solo reaccionan a situaciones objetivas, sino a cómo interpretan y perciben esas situaciones. Por lo tanto, para resolver conflictos, es esencial comprender y abordar las percepciones individuales que contribuyen a los desacuerdos.

El concepto del campo vital de Kurt Lewin, establece que el comportamiento de una persona lo determina la totalidad de los hechos o campo dinámico (entorno psicológico) que:

*“se dan conjuntamente, y condiciona el comportamiento humano, vinculando el aporte de su pasado y sus expectativas futuras, con lo que vive en el presente.”* (Iannacone, 2023)

Kurt Koffka, por su parte, se centró en la idea de que percibimos el mundo en términos de patrones y totalidades en lugar de partes individuales. En el contexto de la dinámica de grupo, Koffka resaltó la importancia de comprender cómo las personas interactúan y se perciben mutuamente en un conjunto, en lugar de analizar individualmente cada miembro. Para abordar conflictos interpersonales, Koffka sugirió considerar la dinámica grupal en su totalidad, ya que las interacciones y relaciones entre los miembros pueden influir significativamente en la resolución de conflictos:

*“gracias a los estímulos se puede percibir, como una intención que da sentido al proceso perceptivo, que permite una conducta activa, significativa, experiencial, vivencial para la relación creativa con el entorno; realiza la diferencias entre el mundo objetivo como objeto de percepción que desencadena en un comportamiento”* (Iannacone, 2023)

- Conflictos Cognitivos. Su teórico representante: Jean Piaget, quien se centró en el desarrollo cognitivo y describió conflictos cognitivos como parte del proceso de asimilación y acomodación, donde la nueva información entra en conflicto con las estructuras cognitivas existentes.

Jean Piaget, un destacado psicólogo suizo, es conocido por su influyente teoría del desarrollo cognitivo, que ha tenido un impacto significativo en la educación y la psicología infantil. Piaget sugirió que el desarrollo cognitivo ocurre a través de una serie de etapas, cada una caracterizada por patrones específicos de pensamiento y razonamiento. En su modelo, destaca dos procesos fundamentales: la asimilación y la acomodación. La asimilación implica incorporar nueva información o experiencias dentro de los esquemas mentales existentes, mientras que la acomodación implica ajustar o modificar esos esquemas para adaptarse a la nueva información. (Bálsamo, 2022)



Imagen: Pixabay



Piaget también introdujo el concepto de "conflictos cognitivos" como una parte esencial del proceso de desarrollo. Estos conflictos surgen cuando la nueva información no encaja fácilmente con las estructuras cognitivas existentes, generando una discrepancia que motiva a la mente a reevaluar y ajustar sus esquemas. Piaget argumentó que estos conflictos cognitivos son motores cruciales del desarrollo cognitivo, ya que desafían y estimulan la mente a avanzar hacia estados más complejos de comprensión. (Bálsamo, 2022)

Para concluir, la teoría de Piaget destaca la importancia de la asimilación, la acomodación y los conflictos cognitivos en la construcción activa del conocimiento durante el desarrollo infantil.

- Conflictos Motivacionales. Enfoque presentado por los psicólogos: David McClelland y Henry Murray, que han explorado conflictos relacionados con las necesidades y motivaciones humanas, como el conflicto entre diferentes necesidades psicológicas o la tensión entre metas opuestas. ofrecen valiosas perspectivas sobre cómo las necesidades y motivaciones humanas pueden generar conflictos, proporcionando un marco para comprender y abordar estas complejidades en el ámbito personal y profesional.

- McClelland, a través de su Teoría de la Motivación Humana, identificó tres necesidades psicológicas básicas: la necesidad de logro, la necesidad de afiliación y la necesidad de poder. Según McClelland, estas necesidades motivan a las personas de manera única, afectando sus decisiones y aspiraciones. Por ejemplo, alguien con una fuerte necesidad de logro podría enfrentar conflictos internos si las circunstancias no le brindan oportunidades para alcanzar metas desafiantes. (Barrera & Guadalupe, 2021 )

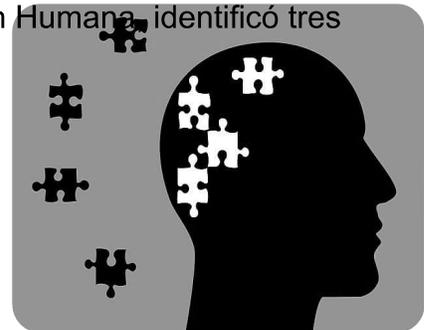


Imagen: Pixabay

- Murray, por su parte, propuso la Teoría de la Personalidad de Presión y Necesidad, destacando la influencia de las necesidades psicológicas profundas en la formación de la personalidad. Murray sugirió que los conflictos surgen cuando las necesidades individuales entran en conflicto con las demandas del entorno, lo que puede resultar en tensiones y desafíos para el individuo. (Barrera & Guadalupe, 2021 )

Ambos enfoques resaltan la importancia de entender las necesidades y motivaciones humanas para comprender mejor el comportamiento y abordar los conflictos. La gestión efectiva de los conflictos relacionados con estas necesidades implica reconocer las motivaciones subyacentes y encontrar soluciones que equilibren las aspiraciones individuales con las exigencias del entorno. (Barrera & Guadalupe, 2021 )



- Conflictos de Identidad. Este estudio fue fundamentado por Erik Erikson, quien propuso una teoría del desarrollo psicosocial y describió conflictos relacionados con la formación de la identidad, como el conflicto entre la intimidad y el aislamiento en la etapa adulta joven.

Erik Erikson, un destacado psicoanalista y psicólogo del desarrollo, formuló la teoría de las etapas del desarrollo psicosocial que abarca toda la vida. En su modelo, Erikson identificó ocho etapas, cada una marcada por un conflicto psicosocial específico. Una de las etapas cruciales para la formación de la identidad ocurre en la adultez temprana, entre los 19 y 40 años, y está caracterizada por el conflicto entre la intimidad y el aislamiento. (Hinojosa, Rivas, & Maldonado, 2023)

Durante esta etapa, la tarea fundamental es establecer relaciones íntimas y significativas con otros, ya sea en términos de amistad o relaciones románticas. Erikson sostiene que la capacidad de formar conexiones íntimas es esencial para desarrollar una identidad sólida y satisfactoria. Aquellos que enfrentan con éxito este conflicto encuentran satisfacción en sus relaciones y desarrollan un sentido claro de quiénes son en el contexto de la comunidad. (Hinojosa, Rivas, & Maldonado, 2023)

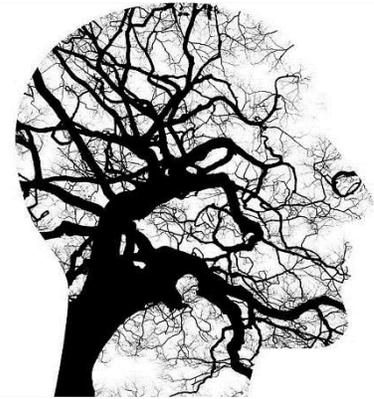


Imagen: Pixabay

Sin embargo, el fracaso en abordar este conflicto puede llevar al aislamiento emocional y a la sensación de soledad. Las personas pueden experimentar dificultades para establecer relaciones significativas y pueden sentirse desconectadas de la sociedad. Este conflicto entre la intimidad y el aislamiento destaca la importancia de la conexión humana y cómo la formación de relaciones sólidas contribuye significativamente al desarrollo de la identidad en la adultez temprana. Erikson enfatiza que el logro exitoso de esta etapa sienta las bases para las etapas subsiguientes de desarrollo psicosocial. (Hinojosa, Rivas, & Maldonado, 2023)

Estas clasificaciones representan solo algunas de las perspectivas dentro de la psicología, y hay muchos otros teóricos que han contribuido al entendimiento de los conflictos desde diversas orientaciones teóricas y en distintos niveles de análisis.



Ya en el ámbito de la gestión de conflictos, diferentes teóricos han propuesto clasificaciones para comprender y abordar eficazmente las situaciones conflictivas. A continuación, se presenta una clasificación común y los nombres de algunos teóricos asociados:



- Modelo de Thomas-Kilmann. Los teóricos representativos: Kenneth Thomas y Ralph Kilmann desarrollaron el "Inventario Thomas-Kilmann" (TKI), un instrumento ampliamente utilizado para evaluar los estilos de manejo de conflictos, en este modelo clasifican los estilos en cinco dimensiones:
- Competición,
  - Colaboración,
  - Evitación,
  - Acomodación y
  - Compromiso.

Proporcionando un marco para entender cómo las personas abordan los conflictos y cómo pueden adaptar sus estilos según la situación.

Kenneth Thomas y Ralph Kilmann desarrollaron el "Modelo de Gestión de Conflictos" conocido como el "TKI" (Thomas-Kilmann Conflict Mode Instrument). Este modelo identifica cinco estilos de manejo de conflictos, cada uno caracterizado por la forma en que una persona aborda sus propios intereses y los de los demás en una situación conflictiva. A continuación, se describen brevemente los cinco estilos y se proporciona una referencia bibliográfica relacionada (Thomas & Kilmann, 2012):

- Competición. En este estilo, una persona persigue sus propios intereses a expensas de los intereses de los demás. Es un enfoque de alta asertividad y baja cooperación, donde la victoria personal es prioritaria.
- Colaboración. Este estilo implica abordar el conflicto de manera cooperativa, buscando soluciones que satisfagan los intereses de todas las partes involucradas. Es un enfoque de alta asertividad y alta cooperación.
- Compromiso. En este estilo, las personas buscan un compromiso mutuo que satisfaga parcialmente los intereses de ambas partes. Es un enfoque intermedio en términos de asertividad y cooperación.
- Evitación. El estilo de evitación implica no abordar directamente el conflicto, posponiendo o ignorando la situación. Es un enfoque de baja asertividad y baja cooperación.
- Acomodación. En este estilo, una persona sacrifica sus propios intereses para satisfacer los de los demás. Es un enfoque de baja asertividad y alta cooperación.



Imagen: Pixabay

Este modelo es ampliamente utilizado en el ámbito de la gestión de conflictos y el desarrollo organizacional, proporciona una herramienta para que las



personas comprendan sus preferencias personales en situaciones conflictivas y para que los equipos y líderes gestionen los conflictos de manera más efectiva.

- Modelo de los Niveles de Conflicto de Glasl. Con Friedrich Glasl como su exponente, quien desarrolló un modelo de gestión de conflictos conocido como el "Modelo de los Nueve Niveles de Conflicto" que, describe paralelismos de conflicto, así como la intensidad que puede alcanzar, proponiendo además algunas estrategias específicas para abordar cada nivel, según se identifique la gravedad y la complejidad de una situación.



## Niveles de Conflicto de Glasl

- 01-** Nivel 1: conflicto de diferencias que, se caracteriza por la presencia de desacuerdos menores y divergencias de opiniones. Glasl propone como estrategias para abordar el conflicto, una comunicación abierta, la escucha activa, y la búsqueda de puntos en común. +
- 02-** Nivel 2: la presencia de tensiones. Se caracteriza por el aumento de la tensión y la presencia de emociones negativas. La estrategia a ejecutar incluye un ejercicio de aclaración de malentendidos, así como el establecimiento de normas y límites.
- 03-** Nivel 3: la presencia de incidentes que, se caracteriza por acciones negativas y actitudes hostiles. La estrategia más efectiva, requiere la intervención de terceros para resolver conflictos específicos.
- 04-** Nivel 4: Problemas Latentes. Caracterizados por problemas subyacentes no abordados, para lo cual se sugiere la elaboración de diagnóstico y resolución de problemas desde una intervención temprana.
- 05-** Nivel 5: conflictos de divergencia. En estos, las partes implicadas han creado bloques y alianzas, donde el autor sugiere como estrategias: el diálogo estructurado y la mediación para abordar las divergencias.
- 06-** Nivel 6: escalada. Este tipo de conflictos exterioriza el aumento de la hostilidad y la confrontación, siendo necesaria la presencia de procesos de resolución de conflictos, establecimiento de normas y acuerdos entre las partes vinculadas. +
- 07-** Nivel 7: polarización y Coalición. Este conflicto se caracteriza por posiciones extremas y alianzas rígidas, para lo cual se requiere de la reestructuración de relaciones, y la intervención de mediadores.
- 08** Nivel 8: conflictos donde hay presencia de amenaza. Aquí hay intenciones de daño real o percibido. La estrategia a emplear es el arbitraje, la intervención legal, o la gestión de crisis. +
- 09** Nivel 9: destrucción Mutua. En este tipo de conflictos las relaciones están rotas y se presentan daños irreversibles, por lo tanto, se requiere la separación o cese de la interacción, y una mediación de alto nivel. +

Imagen: Modelo de los Nueve Niveles de Conflicto según Friedrich Glasl

Fuente: a partir de, Glasl, F. (2002). *Confronting Conflict: Resolution through Communication*. Hawthorn Press.



Este modelo proporciona una estructura para comprender la progresión de los conflictos y sugiere estrategias específicas para cada nivel. La obra de Friedrich Glasl ha sido influyente en el campo de la gestión de conflictos y ofrece herramientas prácticas para la resolución efectiva de disputas en diversos contextos.

Para finalizar esta clasificación de los conflictos, a continuación, se agrupan otros elementos para apreciarlos de una forma breve e informativa.

<b>Clasificación de los conflictos</b>	<b>Dicotomía:</b>
<b>Según su naturaleza:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Internos: Ocurren dentro de una persona o grupo.</li><li>• Externos: Se dan entre dos o más personas o grupos.</li></ul>
<b>Según su origen:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Individuales: Provenientes de las necesidades, deseos o valores de una persona.</li><li>• Interpersonales: Entre dos o más personas.</li><li>• Grupales: Entre grupos de personas.</li></ul>
<b>Según su intensidad:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Latentes. Existen, pero aún no han surgido.</li><li>• Manifiestos: Han salido a la luz y son evidentes.</li></ul>
<b>Según su duración:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Episódicos: Ocurren esporádicamente.</li><li>• Crónicos: Persisten durante un periodo extenso.</li></ul>
<b>Según su ámbito:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Intrapersonales: Dentro de la misma persona.</li><li>• Interpersonales: Entre individuos.</li><li>• Intragrupales: Dentro de un grupo.</li><li>• Intergupales: Entre grupos.</li></ul>
<b>Según su manejo:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Constructivos: Pueden llevar a mejoras y soluciones.</li><li>• Destructivos: Pueden generar daño y tensiones.</li></ul>
<b>Según sus consecuencias:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Funcionales: Contribuyen al crecimiento y desarrollo.</li><li>• Disfuncionales: Obstaculizan el progreso y generan problemas.</li></ul>

Imagen: otra manera de clasificar los conflictos



Fuente: autor, a partir de diversos teóricos.

Resulta imperativo reconocer que a lo largo de diferentes épocas y desde diversas disciplinas y exponentes, se ha investigado el proceso deliberativo del ser humano, centrándose especialmente en sus relaciones personales, laborales, sociales y consigo mismo. Se comprende que abordar los conflictos de manera adecuada es esencial para fomentar relaciones saludables en el entorno de la convivencia.

En este sentido, la categorización previamente expuesta de los conflictos, junto con sus exponentes, modelos y teorías, ha proporcionado marcos conceptuales y herramientas prácticas. Estos recursos resultan fundamentales para la comprensión, prevención y gestión de conflictos en diversos contextos, abarcando desde las interacciones interpersonales hasta el ámbito organizacional.

### **Mecanismos alternativos para la solución de conflictos (MASC).**

Los MASC son métodos distintos a la vía judicial tradicional que buscan resolver disputas de manera más ágil, flexible y menos formal. Estos mecanismos ofrecen a las partes involucradas en un conflicto la posibilidad de encontrar soluciones consensuadas. Algunos de los mecanismos alternativos comunes incluyen:

- Negociación. Es un proceso voluntario y flexible, donde las partes directamente involucradas negocian entre sí para llegar a un acuerdo mutuo (las partes pueden tener control sobre la solución).
- Mediación. La mediación se centra en el diálogo y la colaboración, buscando un acuerdo beneficioso para ambas partes, a través de un mediador imparcial que facilita la comunicación entre las partes y las guía hacia la búsqueda de soluciones.
- Conciliación. Similar a la mediación, pero el conciliador puede sugerir soluciones y tiene un papel más activo en la resolución del conflicto. Aquí, el conciliador busca acercar a las partes y facilitar un acuerdo, pero sin imponer decisiones.
- Arbitraje. Un árbitro o panel de árbitros escucha las argumentaciones de ambas partes y emite una decisión vinculante. A diferencia de la mediación y la conciliación, en el arbitraje la decisión del árbitro es obligatoria para las partes.
- Círculos de Diálogo. Se trata de un enfoque basado en la comunicación abierta y respetuosa, con participantes sentados en un círculo para facilitar el



Imagen: Pixabay



diálogo y la comprensión mutua. Se utiliza en contextos comunitarios o educativos para abordar problemas y promover la resolución colaborativa.

Estos mecanismos alternativos no solo ofrecen soluciones más rápidas y flexibles, sino que también promueven la preservación de las relaciones interpersonales y la autonomía de las partes en la búsqueda de acuerdos.

Adicionalmente, acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos no deben ser instancias asociadas como una manera de descongestionar el sistema judicial solamente, sino como una expresión de participación ciudadana donde la comunidad converge para tratar asuntos que los afectan, dando el espacio requerido al aparato de justicia estatal para resolver aquellos asuntos que son de verdadera trascendencia social. (Corte Constitucional Colombiana, 1997)

En este empeño, resulta crucial fomentar y mantener entornos propicios para el encuentro y el diálogo, con el propósito de cultivar la tolerancia y la asertividad. Estos espacios deben propiciar el acercamiento de las partes involucradas en la búsqueda de soluciones, respaldando así el principio democrático característico de las sociedades modernas que, busca privilegiar la participación activa en situaciones coyunturales, promoviendo un ambiente propicio para la resolución constructiva de conflictos.

*“En la posmodernidad jurídica se presenta...el cambio de paradigma del Derecho, del antiguo, característico de sociedades jerárquicas o tradicionales, por uno nuevo correspondiente a una nueva civilización que transforma el ámbito interior de los hombres y globaliza todas las esferas de la actividad para abrir camino a la necesidad de una gestión colectiva del mundo, de corte consensual (contractualista) coherente con sociedades dialógicas o liberales y que tienen como máxima finalidad el respeto irrestricto a los derechos humanos”.* (Mónica Álvarez; Juan Bastidas, 2020) P31 citando a Bastidas.

Incluso, atendiendo desde las actitudes y el lenguaje no verbal de los actores, una mediación neutral:

*“Pensamiento nuclear para abordar el conflicto con ideas, medios y acciones, que canalicen a una solución que no origine violencia, lo que equivale a medios pacíficos. Deben crearse mecanismos e instituciones para encausar las energías que impidan la aparición de enfrentamientos”.* (Mónica Álvarez; Juan Bastidas, 2020) P31 citando a Gonzalo.

Bajo estas condiciones, los MASC aparecen para consolidarse como los mecanismos alternativos, creados para complementar y modernizar la administración de la justicia ordinaria, no para sustituirla, sino, para desarraigar la cultura litigiosa, que permita a los ciudadanos resolver sus problemas por sí mismos o con la participación de un tercero que actúa como puente en la búsqueda de soluciones obtener soluciones ágiles y equitativas:



*“Se debe resaltar el hecho que mediante los MASC se evita que para solucionar sus diferencias, las partes pongan en movimiento el aparato judicial del país; generando así beneficios cuantitativos y cualitativos: para la justicia ordinaria, porque con esto se descongestionan los despachos judiciales, hay mayor eficiencia y se genera credibilidad y confianza en las instituciones; para los ciudadanos, se disminuyen los costos, se obtienen resultados con mayor rapidez y un mayor número de ellos puede acceder a mecanismos no judiciales...”*

*...Se busca, entre otros objetivos, dar vigencia al principio de la “relevancia judicial”, conforme al cual sólo aquellas disputas que revisten especial trascendencia social y jurídica deben ser llevadas al conocimiento y decisión del poder judicial, de modo que al proceso judicial se acuda únicamente cuando haya fracasado el empleo de otros medios de solución de conflictos”. (Alfredo Revelo, 2019) P32*

Los MASC facilitan la toma de decisiones reduciendo las formalidades propias del sistema judicial:

*“Se entienden como los dispositivos o herramientas de administración de justicia diferentes al proceso judicial, que no se someten a la dirección y decisión de un juez, ni a la concepción tradicional de jurisdicción; que, contrario sensu, son los individuos inmersos en la situación coyuntural quienes, de manera directa o con la intervención de un tercero investido transitoriamente de jurisdicción, proponen fórmulas de arreglo y toman las decisiones respetuosas del derecho que permitan finalizar el litigio.*

*Estos dispositivos del derecho tienen plena eficacia jurídica, toda vez que se encuentran amparados y reconocidos por el sistema legal de un Estado”. (Mónica Álvarez; Juan Bastidas, 2020) P32*

Para finalizar, los MASC se clasifican en: mecanismos de heterocomposición y de autocomposición, así:

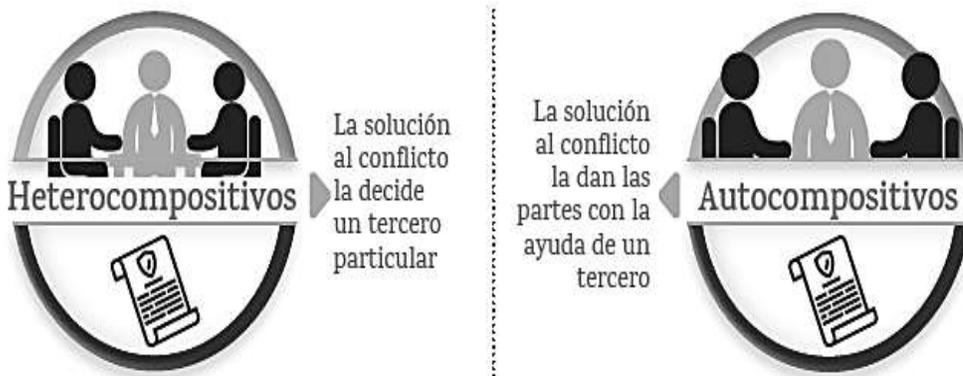


Imagen: clasificación de los MASC.

Fuente: Módulo conciliación en derecho P.32. (Alfredo Revelo, 2019)



1. **Los MASC de Heterocomposición (arbitraje):** reúne las figuras de proceso jurisdiccional, la del arbitramento o arbitraje, la amigable composición y los jueces de paz.

**El proceso jurisdiccional:** reúne un conjunto de actuaciones llevadas a cabo por el aparato judicial del Estado colombiano para resolver las controversias entre dos o más personas “partes” al amparo de una ley específica, regido por una etapa procesal, pronunciándose a través de sentencia (emanada de un juez) con fuerza obligatoria y vinculante para las partes.

El proceso jurisdiccional es la manifestación propia del poder judicial dentro del marco constitucional legitimando el poder del Estado, y, por lo tanto, genera un compromiso ineludible para los operadores jurídicos, quienes, haciendo uso de él, alcanzarán la justicia material, como fin primordial. (Iván Cordero , 2011)

La segunda figura “**arbitramento o arbitraje**”, regida por la Ley 1563 de 2012 es un mecanismo alternativo de solución de conflictos mediante el cual las partes defieren a árbitros (investidos transitoriamente del poder jurisdiccional del Estado) la solución de una controversia relativa a asuntos de libre disposición o aquellos que la ley autorice. El laudo arbitral es la sentencia que dicta el tribunal de arbitraje (que goza de efectos legales “cosa juzgada y merito ejecutivo”) y puede ser en derecho, en equidad o técnico (Ministerio de Justicia y del Derecho, s.f.).

*“El arbitraje es una de las instituciones más antiguas del derecho internacional, tanto público como privado. Su origen se remonta a la antigua Grecia...”*

*Arbitraje es un medio jurídico de resolver extrajudicialmente ciertas controversias entre dos o más personas físicas o jurídicas del derecho privado o público, tanto interno como internacional, mediante la aplicación al caso concreto de normas sustantivas, consuetudinarias o de equidad –cumplidas las obligaciones contractuales a que las partes están sometidas- por medio de árbitros...” (Carlos Dunshee , s.f.) P41.*

Adicionalmente, existen otras posturas frente a la clasificación del arbitraje, que incluyen categorías como el arbitraje comercial, arbitraje en derecho, Arbitraje institucional, arbitraje de inversión, arbitraje de equidad y arbitraje ad hoc.

- Arbitraje comercial. Cuando el arbitraje se utiliza para solucionar controversias entre comerciantes, industriales, banqueros o proveedores de servicios, o entre uno de estos y un tercero sobre materia mercantil, inclusive inversiones. (Carlos Dunshee , s.f.) P41.



- Arbitraje en derecho. Requiere la intervención de un tercero además de ser neutral es calificado “usualmente abogado especializado en el tema a solucionar” (Ministerio de Justicia y del Derecho, s.f.)
- Arbitraje institucional (centros de arbitraje especializados): las partes acuerdan solucionar su conflicto ante instituciones especializadas sometiéndose a un reglamento que las partes conocen al momento de hacer la estipulación, donde cuentan además con toda la logística necesaria para el funcionamiento del tribunal. (Álvaro Salcedo , 2012)
- Arbitraje de inversión: es un procedimiento para resolver disputas entre inversores extranjeros y Estados anfitriones (también llamado Solución de controversias inversor-estado o ISDS). Este tipo de mecanismos permite que un inversor extranjero demande a un Estado anfitrión en caso de disputa, teniendo acceso a árbitros independientes y calificados que resolverán evitando las jurisdicciones nacionales que podrían ser sesgadas o carentes de independencia. (International Arbitration Attorney, 2023)
- Arbitraje en equidad: En este procedimiento, el tercero denominado conciliador en equidad es quien dirime el conflicto de las partes. (Ministerio de Justicia y del Derecho, s.f.)
- Arbitraje Ad hoc: las partes acuerdan el procedimiento y el derecho aplicable a la solución de su conflicto, las mismas partes establecen las reglas de procedimiento bajo las cuales funcionará el tribunal y en el que las partes hacen remisión a un reglamento previamente establecido. (Álvaro Salcedo , 2012)

**Características del arbitraje** (Ministerio de Justicia y del Derecho, s.f.):

- Es un mecanismo hetero-compositivo, toda vez que es un tercero diferente a las partes quien se encarga de dirimir el conflicto.
- Es oneroso ya que se debe pagar los honorarios y gastos del Tribunal de Arbitramento para que se pueda adelantar el trámite.
- Es excepcional, ya que las partes mediante un pacto arbitral han decidido relevar a la justicia ordinaria permanente para que su controversia sea resuelta por particulares (árbitros) investidos para administrar justicia.
- Si el pacto está contenido en una cláusula, ésta es autónoma del contrato.
- Es temporal, dado que el tribunal cesa en sus funciones cuando se presentan diversas causales como la expedición del laudo o el vencimiento del término entre otros.

Este tipo de procesos son gestionados por un “Árbitro o Tribunal de Arbitramento” que es aquella persona o personas -las partes determinan conjuntamente el número de árbitros- (número impar porque las decisiones se toman por mayoría y si nada se dice al respecto los árbitros serán tres) encargada(s) de resolver un conflicto, a través del laudo arbitral.



Dentro de las controversias que competen al arbitraje entre otras encontramos las surgidas en el cumplimiento de contratos de naturaleza civil, penal y mercantil.

**La amigable composición:** atendiendo el artículo 59 de la Ley 1563 de 2012 se concibe como mecanismo heterocompositivo, entendido como aquel medio a través del cual *“dos o más particulares, un particular y una o más entidades públicas, o varias entidades públicas, o quien desempeñe funciones administrativas, delegan en un tercero, denominado amigable componedor, la facultad de definir, con fuerza vinculante para las partes, una controversia contractual de libre disposición. El amigable componedor podrá ser singular o plural.”*

**Jueces de paz:** instancia creada mediante la Ley 497 de 1999 destinada a “lograr la solución integral y pacífica de los conflictos comunitarios o particulares” quienes conocerán de los conflictos que las personas o la comunidad, en forma voluntaria y de común acuerdo, sometan a su conocimiento, que versen sobre asuntos susceptibles de transacción, conciliación o desistimiento y que no sean sujetos a solemnidades de acuerdo con la ley, en cuantía no superior a los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En esta medida, los jueces de paz no tendrán competencia para conocer de las acciones constitucionales, contencioso-administrativas, acciones civiles que versen sobre la capacidad y el estado civil de las personas (salvo el reconocimiento voluntario de hijos extra matrimoniales).

- 2. Los MASC autocompositivos.** En estos mecanismos la solución viene de las partes involucradas o, de estas con la ayuda de un tercero, los intervinientes tienen un rol estelar (lideran directamente su comunicación para formular e intercambiar directamente sus propuestas “negociación”) haciéndolos protagonistas donde el facilitador se encarga de identificar el conflicto y promover un contexto propicio dentro de *“la objetividad, neutralidad e imparcialidad”*.



Imagen: Pixabay

La naturaleza de los MASC autocompositivos les imprime una serie de características propias, algunas más beneficiosas que otras, las cuales se revisan a continuación:

- **Confidencialidad:** *los participantes se comprometen a no divulgar lo tratado, ni utilizarlo en escenarios diferentes, especialmente en caso de que se presente algún tipo de demandas sobre los mismos hechos.*



- *Voluntariedad: las partes deciden cuál mecanismo utilizar, participan libremente y cuando son ellos los que toman las decisiones, lo hacen de la misma manera.*
- *Economía: los costos para participar en los procesos son menores frente a los que se incurren en un proceso judicial, por diferentes conceptos.*
- *Celeridad: no tienen larga duración y no se da un desgaste excesivo para los participantes.*
- *Menores formalismos para el trámite: se siguen unos pasos previamente establecidos, pero mucho más simples que en un proceso judicial. Es posible también, que las partes establezcan las reglas del proceso.*
- *Flexibilidad: se pueden adaptar a las necesidades específicas de las partes, definiendo la fecha, el lugar, los terceros que participan como facilitadores o como personas que deciden sobre la solución de las diferencias.*
- *Imparcialidad: los terceros facilitadores que participen en los procesos autocompositivos deben actuar de manera objetiva, neutral y buscando siempre la satisfacción de las necesidades de las partes.*
- *Soluciones gana-gana: en los procesos autocompositivos se trabaja sobre las necesidades propias de las partes y es posible llegar a acuerdos que las satisfagan mutuamente. Asimismo, se puede conservar o mejorar la relación entre las partes y es posible reconciliar intereses, fomentando el diálogo, sobre la base del respeto y la tolerancia.*
- *Cooperación: son las partes las que suministran la información y se busca que actúen de manera proactiva, con buena disposición a proponer ideas y opciones de solución.*
- *Se trabaja sobre la base de la buena fe: los procesos no se guían por acusaciones, pruebas y/o testigos, sino que prima la palabra de las partes. Se exceptúa de esta regla la conciliación extrajudicial en derecho contencioso administrativo.” (Alfredo Revelo, 2019) P34.*

Estos mecanismos autocompositivos se pueden clasificar en:

- **Transacción**: atendiendo lo estipulado en nuestro legendario Código Civil – Ley 84 de 1873 Art. 2469 – “*La transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual. No es transacción el acto que sólo consiste en la renuncia de un derecho que no se disputa*”, lo que quiere decir que, las partes pueden negociar sus intereses sobre un conflicto (parcial o total) llegando a un acuerdo, que se ha de consagrar en un contrato de “transacción” poniendo fin a la cuestión incluso, poner fin al proceso civil que se lleve a cabo, de todos modos, aclara la norma que no hay transacción cuando una de las partes renuncia a un derecho que no se disputa.

En el contrato de transacción puede mediar sobre cualquier aspecto relacionado a una exigencia civil, más no penal que, de conformidad al artículo 2472 del código civil: «La transacción puede recaer sobre la acción civil que nace de un delito; pero sin perjuicio de la acción criminal.» lo que quiere decir



es, podemos aceptar (negociar) las consecuencias civiles derivadas de una acción penal, pero nunca la acción penal.

Sea el caso aclarar sobre los efectos de este contrato que, cuando se firma un contrato de transacción, la discusión llega a su fin y transita a cosa juzgada “inmodificable” (Art. 2483 del código civil), o sea, la finalización del proceso en relación con los hechos y derechos objeto de la transacción de forma extrajudicial, de todos modos, hay espacio para apelar a una nulidad del contrato cuando no se ha hecho en arreglo de la ley.

Se considera viciada de nulidad la transacción en los siguientes casos:

1. *“Cuando se ha obtenido la transacción por títulos falsificados, o cuando se ha incurrido en dolo o se ha obtenido por violencia.*
2. *Cuando se ha incurrido en error respecto a la identidad del objeto sobre el que recae la transacción.*
3. *Cuando se ha celebrado por mandatario que no está legalmente facultado.*
4. *También adolece de nulidad la transacción que se ha celebrado cuando estuviere terminado el litigio por sentencia, y que las partes o alguna de ellas no haya tenido conocimiento al tiempo de transigir, según lo estipulado en el artículo 2478.*
5. *Además, se puede alegar la nulidad de la transacción cuando se haya celebrado por una persona incapaz, cuando la declaración de voluntad adolezca de vicio, y cuando recae sobre un objeto o causa ilícita”.* (Blog Gerencie, 2022)

- **¿Qué es la mediación?** Hace parte de los MASC autocompositivos. La mediación es un proceso de resolución de conflictos en el cual un tercero neutral, denominado mediador, facilita la comunicación entre las partes en disputa con el objetivo de llegar a un acuerdo mutuamente aceptable. Este proceso se caracteriza por ser voluntario, confidencial e informal, proporcionando a las partes un espacio seguro para expresar sus preocupaciones y explorar soluciones. A diferencia de otros métodos de resolución de conflictos, la mediación no impone decisiones, sino que empodera a las partes para que encuentren, por sí mismas, soluciones que satisfagan sus necesidades e intereses.

**La Mediación en conciliación:** en este proceso interviene un tercero neutral e imparcial “facilitador” para mediar entre las partes, promoviendo el diálogo y la negociación, proponiendo a las partes fórmulas de salida sin que se conviertan en imposición (las partes deciden si aceptarlas o no).

La conciliación es un medio de acceso a la administración de justicia, constituyéndose en oportunidad para resolver de manera rápida un conflicto, a menores costos que la justicia formal, alcanzando con la conciliación prejudicial obligatoria (según la Ley 2220 de 2022 – Art. 35 “requisito de



procedibilidad”) fines como: garantizar el acceso a la justicia, promover la participación de los individuos en la solución de disputas, estimular la convivencia pacífica, facilitar la solución de los conflictos sin dilaciones injustificadas y descongestionar los despachos judiciales. (Corte Constitucional de Colombia, 2011)

*“La mediación y la conciliación son MASC que se asemejan en sus características y se aplican indistintamente en los diferentes países; en el caso colombiano se institucionalizó con el termino conciliación y frente a la mediación se plantean algunas diferencias relacionadas con el papel que desempeña el tercero facilitador, en algunos aspectos que se presentan a continuación” (Alfredo Revelo, 2019) P34.*

**La conciliación podrá ser judicial**, si se realiza dentro de un proceso judicial.

#### La Conciliación:

**La conciliación extrajudicial:** si se realiza antes o por fuera de un proceso judicial, se denominará en derecho, cuando se realice a través de centros de conciliación, ante particulares autorizados para conciliar que cumplen función pública o ante autoridades en cumplimiento de funciones conciliatorias. La conciliación extrajudicial se denominará en equidad cuando se realice ante conciliadores en equidad aplicando principios de justicia comunitaria dentro del ámbito establecido por la ley.

Cuadro: clases de conciliación

Fuente: autor a partir de la Ley 2220 de 2022 Art. 5º

Atendiendo a la posición de la Corte Constitucional en Sentencia C-1195 de 2001 sobre mediación, el término conciliación tiene dos sentidos distintos según el contexto en que es utilizado: uno procedimental y otro sustancial.

- En relación con su acepción procedimental, la conciliación es “un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.” Según esta acepción, la conciliación es apenas una serie de pasos preestablecidos que tiene por objeto eventual, no necesario la celebración de un acuerdo entre dos o más personas. No obstante, el término conciliación también se refiere al acuerdo al que se llega mediante la celebración del procedimiento conciliatorio.
- En este segundo sentido sustancial, la conciliación se materializa en un acta que consigna el acuerdo al que llegan las partes, certificado por el conciliador.



En este sentido, la audiencia de conciliación se constituye en un requisito de obligatoria exigencia:

*“La exigencia de la audiencia de conciliación como requisito de procedibilidad es un límite principalmente temporal para el acceso a la justicia del Estado, el cual sólo impone a las partes esperar que llegue la fecha fijada para la audiencia de conciliación, pero no las obliga a adoptar ninguna decisión dentro de esa audiencia. Las partes mantienen el control del proceso y de los resultados de la audiencia, pueden fijar la duración de esa audiencia, pueden decidir si concilian o no, pueden decidir autónomamente el grado de intervención del conciliador, cuyo papel se puede limitar a certificar los resultados de esa audiencia, o llegar a tener un rol más activo, facilitando la búsqueda de soluciones o proveyendo información experta necesaria para aclarar los puntos de discusión o formulando propuestas. Este límite temporal puede ser superado por voluntad de las partes, quienes, durante los primeros minutos de la audiencia de conciliación, por ejemplo, pueden manifestar su decisión de no conciliar y acudir directamente a la jurisdicción.”* Sentencia C-1195 de 2001 (Corte Constitucional colombiana, 2001)

Así las cosas, se hace necesario identificar las características entre un conciliador y un mediador, así:



Imagen: diferencias entre el conciliador y el mediador.  
Fuente: Módulo conciliación en derecho P.42 (Alfredo Revelo, 2019)

En complemento y citando a Alfredo Revelo, en relación con la mediación, existen tres principales modelos teóricos:

- Tradicional de la Escuela de Negociación de Harvard. La mediación se define como un proceso en el que un tercero neutral ayuda a las partes a resolver un conflicto.
- Transformativo de Bush y Folger: se define la mediación como la creación de capacidad para resolver conflictos.
- Circular-narrativo de Sara Cobb: define la mediación como un proceso para llegar a acuerdos basados en la comprensión mutua.



Imagen: principales modelos teóricos de la mediación.  
Fuente: autor a partir de (Alfredo Revelo, 2019)

Para finalizar

*“En la autocomposición las partes pueden abordar la solución del conflicto, ya sea comunicándose e intercambiando propuestas directamente y en este caso estamos ante una negociación, o bien con la intervención de un tercero neutral e imparcial que facilita y promueve el diálogo y la negociación entre ellas –y en ese evento nos encontramos ante la mediación, en cualquiera de sus modalidades. Si bien el término conciliación se emplea en varias legislaciones como sinónimo de mediación, en sentido estricto la conciliación es una forma particular de mediación en la que el tercero neutral e imparcial, además de facilitar la comunicación y la negociación entre las partes, puede proponer fórmulas de solución que las partes pueden o no aceptar según sea su voluntad”.* Sentencia 1195 de 2001 (Corte Constitucional colombiana, 2001)

Se entienden como elementos Clave de la Mediación:

- Neutralidad del Mediador: El mediador debe mantener una posición imparcial, sin favorecer a ninguna de las partes involucradas.
- Confidencialidad: La información compartida durante la mediación se mantiene confidencial, fomentando un ambiente de apertura y honestidad.
- Participación Voluntaria: Todas las partes participan de manera voluntaria, lo que contribuye a un proceso más efectivo y cooperativo.
- Enfoque Facilitador: El mediador guía la conversación, promoviendo la comprensión mutua y la generación de opciones para llegar a un acuerdo.

**¿Cuál es la diferencia entre la mediación y negociación?** La mediación y la negociación son dos procesos distintos, aunque relacionados, que se utilizan para resolver conflictos y alcanzar acuerdos. Aquí te presento las diferencias clave entre ambas:



<b>Negociación y Mediación</b>		
	<b>Negociación</b>	<b>Mediación</b>
<b>Definición:</b>	Es un proceso en el cual dos o más partes interactúan para discutir y eventualmente acordar términos que satisfagan sus intereses mutuos o individuales. La negociación puede ser competitiva, colaborativa o un enfoque mixto.	Es un proceso en el cual un tercero neutral, llamado mediador, facilita la comunicación entre las partes en conflicto y les ayuda a llegar a un acuerdo mutuamente aceptable. El mediador no impone una solución, sino que guía el proceso.
<b>Involucramiento del Tercero</b>	Las partes involucradas negocian directamente entre sí sin la intervención de un tercero.	Involucra la participación de un mediador neutral que facilita la comunicación, pero no toma decisiones por las partes.
<b>Toma de Decisiones</b>	Las partes mismas toman las decisiones finales sobre los términos del acuerdo.	Aunque las partes toman las decisiones, el mediador puede sugerir soluciones y ayudar en la generación de opciones.
<b>Enfoque del Proceso</b>	Puede ser un proceso más competitivo, donde las partes buscan maximizar sus propios intereses.	Tiende a ser más colaborativa, con el objetivo de encontrar soluciones que satisfagan a ambas partes.
<b>Flexibilidad</b>	Puede ser más flexible en términos de estructura y formato, ya que depende de las preferencias de las partes involucradas.	A menudo sigue un proceso estructurado de apertura, exploración, resolución y cierre.
Ambos enfoques, negociación y mediación, son herramientas valiosas para la gestión de conflictos, y la elección entre uno u otro dependerá de la naturaleza del conflicto y las preferencias de las partes involucradas.		

Imagen: ¿Cuál es la diferencia entre la mediación y negociación?  
 Fuente: autor.

Para ampliar esta temática, dejo algunos referentes bibliográficos para quienes deseen hacer profundización.

- ✓ Raiffa, H. (1982). *The Art and Science of Negotiation*. Harvard University Press.



- ✓ Ury, W. L., Brett, J. M., & Goldberg, S. B. (1988). *Obtenga el sí: El arte de negociar sin ceder*. Editorial Norma.
- ✓ Baruch Bush, R. A., & Folger, J. P. (1994). *La promesa de la mediación: la transformación de los conflictos en una sociedad más democrática*. Amorrortu Editores.
- ✓ Moore, C. W. (2003). *El proceso de mediación: Métodos prácticos para la resolución de conflictos*. Jossey-Bass.
- ✓ Folberg, J., Milne, A., & Salem, P. (2004). *Mediación: Principios y práctica*. Oxford University Press.
- ✓ Shell, G. R. (2006). *Bargaining for Advantage: Negotiation Strategies for Reasonable People*. Penguin Books.
- ✓ Fisher, R., Ury, W., & Patton, B. (2011). *Getting to Yes: Negotiating Agreement Without Giving In*. Penguin Books.
- ✓ Lewicki, R. J., Saunders, D. M., & Barry, B. (2015). *Negotiation: Readings, Exercises, and Cases*. McGraw-Hill Education.
- ✓ Kovach, K. K., & Love, J. B. (2011). *Everyday Negotiation: Navigating the Hidden Agendas in Bargaining*. Jossey-Bass.

### **Importancia de la justicia restaurativa**

¿Qué es la justicia restaurativa? Es un enfoque alternativo en el sistema de justicia que se centra en la reparación del daño causado por el delito y en la restauración de las relaciones entre las partes involucradas. A diferencia del sistema de justicia punitivo tradicional, que se enfoca principalmente en castigar al infractor, la justicia restaurativa busca abordar las necesidades de las víctimas, de los infractores y de la comunidad en general.

El concepto de Justicia Restaurativa JR, que tuvo su origen en Nueva Zelanda en 1989 fue incorporado al ejercicio legal colombiano desde el año 2002 presente, tanto en el proceso penal para adultos como para adolescentes; un contraste, de lado reglamentario y por el otro ontológico, que se apoya en los postulados formulados por Howard Zher en “El pequeño libro de la Justicia Restaurativa”. Esto, teniendo en cuenta la afinidad que representa el término restauración en la legislación para NNA infractores, como mecanismo para acercar las partes involucradas en el quebrantamiento de las relaciones sociales y promover acciones de reparación.

Apelando a los criterios orientadores del pequeño libro de la Justicia Restaurativa (2007 p.17):



Imagen: Pixabay



La JR no necesariamente se opone a la retribución, de hecho, las prácticas restaurativas van conjuntas o paralelas con las sentencias en prisión. La JR no es el polo opuesto a la retribución y Howard Zher citando a Conrad Brunk (2007 p.71, 72) afirma que, la retribución y la restauración tienen mucho en común, en tanto ambas teorías buscan la “reivindicación mediante la reciprocidad, es decir, lograr que las partes -queden a mano-” como fin principal, es claro que la contravención implica la ruptura de un equilibrio social, y, en consecuencia, la víctima merece algo y el ofensor debe algo.

Dar aplicación a la JR, no significa que se absuelva de la responsabilidad a los ofensores que resulten estar inmersos en una condición de víctima, y para Zher, lo restaurativo y lo retributivo sobrellevan una relación de proporcionalidad entre el suceso y la respuesta. Entonces, la diferencia del sistema tradicional al novedoso, varía según el método de compensación (la manera con la cual se paga y se restaura el equilibrio). La teoría retributiva asegura que el dolor reivindicará la injusticia cometida; y la JR sostiene que lo que redime es el reconocimiento del daño.

### **Principales características de la justicia restaurativa:**

- Enfoque Reparador. La justicia restaurativa se centra en reparar los daños causados por el delito, buscando restaurar a las víctimas y a la comunidad afectada.
- Participación Activa. Involucra activamente a las partes afectadas, incluyendo a la víctima, al infractor y, en algunos casos, a la comunidad, en el proceso de resolución.
- Diálogo y Comunicación. Se fomenta el diálogo abierto y la comunicación directa entre la víctima y el infractor, permitiéndoles expresar sus sentimientos y necesidades.
- Responsabilización Personal. Busca que el infractor asuma la responsabilidad por sus acciones y participe en la búsqueda de soluciones para reparar el daño causado.
- Objetivo de Prevención. Además de abordar casos individuales, la justicia restaurativa busca prevenir la reincidencia y fortalecer la cohesión social.
- Alternativa al Castigo. En lugar de enfocarse únicamente en castigos punitivos, la justicia restaurativa busca soluciones que promuevan la reconciliación y la reparación. Las prácticas de justicia restaurativa pueden incluir conferencias entre víctimas e infractores, círculos de paz, programas de mediación víctima-ofensor, y otras formas de intervención que buscan restaurar la armonía en la comunidad.



Este enfoque ha ganado reconocimiento y aceptación en muchos sistemas de justicia alrededor del mundo como una forma más humanitaria y efectiva de abordar el delito, al tiempo que promueve la curación y la prevención.

### **Algunas prácticas de la justicia restaurativas en el mundo:**

Conferencias Restaurativas en Australia y Nueva Zelanda. En Australia y Nueva Zelanda, se han implementado las conferencias restaurativas como un enfoque para abordar delitos, especialmente en el ámbito juvenil. Las partes involucradas, incluyendo víctimas, infractores y facilitadores, participan en un diálogo estructurado para discutir el delito, sus impactos y acordar acciones reparadoras.



Imagen: Google Search

Para mayor información o profundizar en este tema, te recomiendo consultar:  
[https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=4405](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=4405)



Círculos de Paz en Canadá. Los Círculos de Paz, inspirados en las prácticas de los pueblos indígenas, se han utilizado en Canadá para abordar conflictos y delitos. Estos círculos facilitan el diálogo abierto entre las partes, promoviendo la escucha comprensiva y la construcción de relaciones.

Imagen: Google Search

Programa de Justicia Restaurativa en las Escuelas de Estados Unidos. En varios estados de Estados Unidos, se han implementado programas de justicia restaurativa en entornos escolares. Estos programas buscan abordar conflictos y comportamientos problemáticos mediante círculos de diálogo y procesos que involucran a estudiantes, maestros y padres.



Imagen: Google Search



Sistema de Resolución de Disputas de Maori en Nueva Zelanda. Nueva Zelanda ha incorporado prácticas de justicia restaurativa en el sistema legal, especialmente a través del enfoque de resolución de disputas de Maori, conocido como "Rangatahi Courts". Estos tribunales buscan abordar delitos juveniles desde una perspectiva restaurativa, enfocándose en la rehabilitación y la conexión con la cultura Maori.

Imagen: Google Search

Programa Sycamore Tree en Sudáfrica. El programa Sycamore Tree, implementado en Sudáfrica y en otros lugares, ofrece a los reclusos la oportunidad de participar en sesiones de justicia restaurativa. Los reclusos se involucran en diálogos con víctimas y otros miembros de la comunidad para comprender el impacto de sus acciones y trabajar hacia la responsabilidad y la reparación.

Imagen: Google Search



Estas prácticas son solo ejemplos y reflejan la diversidad de enfoques y aplicaciones de la justicia restaurativa en diferentes contextos culturales y legales en todo el mundo.

**Prácticas de Justicia restaurativa en Colombia:** la justicia restaurativa ha sido aplicada en varios contextos y programas en Colombia como parte de los esfuerzos para abordar conflictos y delitos de manera más holística y centrada en la reparación.

Algunos de los programas y contextos en los que la justicia restaurativa ha sido utilizada en Colombia incluyen:

- Sistema de Justicia Penal Juvenil. En el ámbito juvenil, se han implementado programas de justicia restaurativa para abordar delitos cometidos por jóvenes. Estos programas buscan involucrar a jóvenes infractores en procesos de diálogo y reparación, enfocándose en su rehabilitación y reintegración en la sociedad.
- Proyectos Comunitarios. Se han llevado a cabo proyectos de justicia restaurativa a nivel comunitario para abordar conflictos y delitos locales. Estos proyectos suelen implicar la participación activa de las partes afectadas, incluyendo víctimas e infractores, en procesos de diálogo y reparación.



- Sistema de responsabilidad penal para adultos. Dentro del sistema penitenciario, se han explorado enfoques de justicia restaurativa para facilitar la reconciliación y la reparación entre reclusos y sus víctimas, así como para fomentar la rehabilitación.

Es importante señalar que la implementación de la justicia restaurativa puede variar según la región y las comunidades específicas. Además, las iniciativas y casos específicos pueden haber surgido después de mi última actualización.

### **Mediación creativa para la convivencia “el arte de construir puentes”**

¿Qué es el arte? El arte es una expresión creativa de ideas, emociones, experiencias o conceptos a través de diversos medios, como la pintura, la escultura, la música, la danza, la literatura, el cine y muchas otras formas. Su propósito puede ser estético, comunicativo, emocional o conceptual, y a lo largo de la historia, ha evolucionado en diferentes estilos y movimientos.

Para Teresa Arrieta, el arte es una de las actividades humanas más gratificantes y enigmáticas, ha sido concebido de diversas formas. Sus propósitos han sido ritualistas, religiosos, de entretenimiento hasta terapéutico. Igualmente se ha incorporado a las creencias, los temores y deseos profundos según las culturas en que se ha gestado explicado desde multitud de doctrinas. (Arrieta, 2003)

Clasificación del arte: tomando de referencia la clasificación de Teresa Arrieta en su obra: el Arte y sus clasificaciones, estas tienen las siguientes variaciones con sus respectivos representantes:

<b>Para el Siglo XX el arte se clasifica en 4 tendencias:</b>		
<b>Tendencia</b>	<b>Concepto</b>	<b>Representantes:</b>
<b>Tradicionalista</b>	Explica el arte desde las tradiciones y los grandes sistemas holísticos.	Clive Bell. El arte se constituye por las líneas y los colores combinados de un modo tal que presentan formas y relaciones capaces de despertar la emoción estética, imposible de ser provocada por la representación. Lo que el artista expresa con la forma significativa es su propia emoción, experimentada por la visión inspirada de los objetos no en cuanto medios, sino en cuanto a formas puras y finas  Citando a Collingwood, el arte es una expresión



		<p>imaginativa. Las verdaderas obras de arte son las imágenes mentales formadas en la mente del artista o las que se forman en la mente de espectador que experimenta el objeto público; y se diferencia de la artesanía, porque el artesano concibe la obra por adelantado para determinados fines, mientras el artista expresa las emociones y la naturaleza de éstas que, no pueden conocerse de antemano y por lo tanto deben esperarse mediante la experimentación.</p>
<b>Cientificista</b>	<p>Que busca atenuar o suprimir la división entre arte y ciencia aplicando un sistema de signos o categorías informáticas, que entienden al arte como un mensaje a ser decodificado. Las filosofías interpretativas a aplicar incluyen: iconología, semiología del arte y la teoría de la información.</p>	<p><b>Iconología:</b> con sus representantes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ernst Cassirer: el arte es la capacidad típicamente humana de crear símbolos. El arte al lado del lenguaje, el mito y la religión, es parte del universo simbólico. Las formas del arte son los objetos básicos de la objetivación artística.</li><li>• Susan K. Langer: sostiene que el arte es la creación de las formas simbólicas del sentimiento humano. Un símbolo es cualquier mecanismo que obtiene una abstracción, y una forma es abstracta cuando se casa de su contexto usual. Comprender una obra de arte es tener una experiencia nueva; su conocimiento compromete la efectividad y niveles más profundos que el de la creencia.</li></ul> <p><b>Semiología del arte:</b> son representantes de este movimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mukarovsky sostuvo que la obra de arte es un signo, pero que el signo artístico a diferencia del propio de la palabra, no comunica cosas, sino que expresa una actitud determinada hacia las cosas.</li><li>• Galvano Della Volpe: la clase del signo que emplean las artes, así la pintura usa signos pictóricos: líneas y colores; la escultura usa signos visuales tridimensionales-geométricos; la música usa signos acústicos-matemáticos; la danza usa gestos: pasos y posiciones; y el cine tiene como signo-base el fotograma: reproducción cinematográfica de la tridimensionalidad de las cosas reales.</li><li>• Umberto Eco: su concepción del mensaje artístico se fundamenta en las semióticas de la comunicación (teoría de la producción de signos) y de la significación (teoría de los códigos). En el mensaje artístico de la comunión del código y comunicación, las características del mensaje</li></ul>



		<p>artístico son: ambigüedad, autorreflexión, anhelo de originalidad y diversidad dentro del propio lenguaje escrito e iconicidad (la reproducción de una serie de condiciones de la percepción de un objeto, seleccionadas por códigos de convenciones gráficas).</p> <p><b>Teoría de la información:</b> se encuentran varios promotores. Shannon y Weaver originaron, cómo la semiótica, la aspiración a una estética de corte científico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Max Bense: define el arte como una intervención de seres inteligentes sobre las situaciones estéticas. La obra de arte puede descomponerse en sus signos estéticos (unidades mínimas representativas: color, medida, ritmo), un medio para llevar conocimiento "descripción" y provocar opinión "interpretación".</li><li>• Abraham Moles: considera toda actividad humana como comunicación. Identifica los conceptos de arte, artista, público, medio y originalidad con mensaje, emisor, receptor, canal y cantidad de información respectivamente.</li></ul>
<p><b>Tendencia Sociologista</b></p>	<p>La tendencia sociologista del arte en el siglo XX se refiere a la perspectiva que ve el arte como un reflejo, producto o agente de cambios sociales, políticos y económicos en una sociedad determinada. Esta perspectiva sostiene que el arte no puede entenderse de manera aislada, sino que está intrínsecamente conectado con el contexto social en el</p>	<p>En el ámbito sociologista del arte del siglo XX, se exploran las relaciones entre el arte y la sociedad, analizando cómo las obras de arte pueden influir y ser influidas por las estructuras sociales, las tensiones políticas, las desigualdades económicas y los cambios culturales. Se considera que el arte es una manifestación cultural que puede desempeñar un papel importante en la formación de la identidad colectiva, la conciencia social y la crítica a las condiciones existentes. Algunos aspectos destacados de la tendencia sociologista del arte incluyen:</p> <p><u>Compromiso político y social.</u> Artistas que abogan por la participación activa en cuestiones sociales y políticas a través de su trabajo. Esto puede manifestarse en la crítica social, la representación de conflictos políticos o la promoción de valores específicos.</p> <p><u>Estudio de audiencia y recepción.</u> Consideración de cómo la audiencia percibe y responde a las obras de arte en relación con su contexto sociocultural. Se examina cómo las obras pueden ser interpretadas de manera diferente según la posición social y las experiencias de quienes las observan.</p>



	que se produce.	<p><u>Análisis de instituciones artísticas.</u> Investigación de cómo las instituciones culturales y artísticas, como museos y galerías, pueden reflejar y perpetuar estructuras de poder y jerarquías sociales.</p> <p>Esta perspectiva sociologista ha influido en diversas disciplinas, incluida la sociología del arte, y ha llevado a una mayor comprensión de la interconexión entre el arte y la sociedad en el siglo XX. Teóricos como Pierre Bourdieu y Howard S. Becker han contribuido significativamente al desarrollo de la sociología del arte y la comprensión de las dinámicas sociales que rodean la producción y recepción artística.</p>
<b>Tendencia Analítica</b>	Se refiere a un enfoque crítico y reflexivo hacia la obra de arte, que busca descomponer, examinar y comprender sus componentes fundamentales. En lugar de centrarse exclusivamente en el contexto social o político, la perspectiva analítica se concentra en los elementos formales, estructurales y conceptuales de la obra, con el objetivo de revelar cómo se construye y comunica el significado.	

Principales aspectos de la tendencia analítica del arte en el siglo XX:

- ✓ Descomposición de elementos formales. Los analistas del arte se centran en desglosar los elementos visuales y formales de una obra, como la composición, el color, la línea, la textura y la forma. Este enfoque detallado busca entender cómo estos elementos contribuyen a la totalidad de la obra y afectan la experiencia estética.
- ✓ Análisis conceptual. Se presta atención a los conceptos detrás de la obra, como las ideas y temas explorados por el artista. Este enfoque implica investigar las intenciones



conceptuales y las decisiones creativas del artista, así como la relación entre la obra de arte y las ideas filosóficas o teóricas contemporáneas.

- ✓ Enfoque en el proceso creativo. La tendencia analítica a menudo examina el proceso creativo del artista, destacando cómo las decisiones tomadas durante la creación de la obra contribuyen a su significado final. Esto puede incluir el estudio de bocetos, técnicas utilizadas y la evolución de la obra a lo largo del tiempo.
- ✓ Énfasis en la autonomía del arte. La perspectiva analítica tiende a enfatizar la autonomía del arte, sugiriendo que la obra de arte tiene una vida y significado propios, independientemente del contexto externo. Esto no significa que ignore completamente el contexto, pero pone un fuerte énfasis en la apreciación intrínseca de la obra.

Esta tendencia ha sido influyente en la crítica de arte y la teoría estética, y ha sido adoptada por diversos movimientos artísticos como el formalismo y el estructuralismo. Teóricos como Clement Greenberg y Rudolf Arnheim han contribuido al desarrollo de esta perspectiva analítica en el estudio del arte en el siglo XX.

Cuadro: clasificación del arte

Fuente: autor, a partir de Teresa Arrieta (Arrieta, 2003)

La clasificación del arte puede variar según el enfoque y la perspectiva. Esta es otra forma común de clasificar el arte:

Artes Visuales:

- Pintura. Creación de imágenes mediante la aplicación de pigmentos sobre una superficie.
- Escultura. Creación de formas tridimensionales mediante la manipulación de materiales como piedra, madera, metal, entre otros.
- Fotografía. Captura de imágenes mediante el uso de cámaras.

Artes Escénicas:

- Teatro. Representación de historias mediante la actuación de actores en un escenario.
- Danza. Expresión artística a través del movimiento del cuerpo.
- Música. Creación y ejecución de sonidos organizados.

Literatura:

- Novela, poesía, ensayo. Expresión de ideas y emociones a través del lenguaje escrito.
- Arte Digital. Creación de obras utilizando medios digitales, como la animación, el diseño gráfico y la realidad virtual.

Arte Conceptual. Enfocado en la idea o concepto detrás de la obra más que en la ejecución estética.



Arte Contemporáneo. Movimiento artístico que abarca diversas formas de expresión y se desarrolla en la actualidad.

A partir de este marco referencial, entendemos que, el arte tiene la capacidad de permear todos los ámbitos de la vida social debido a su naturaleza multifacética y su capacidad para comunicar, expresar y reflejar aspectos fundamentales de la experiencia humana, por lo tanto, su presencia en la gestión de la convivencia puede influir y estar presente en diversos aspectos de la vida social:

- El arte es una forma de expresión que permite a los individuos comunicar sus pensamientos, emociones y experiencias de maneras diversas. Al abordar temas universales como el amor, la pérdida, la identidad y la sociedad, el arte se convierte en un medio poderoso para conectar a las personas a través de sus experiencias compartidas. El arte a menudo refleja y comenta sobre la cultura y la sociedad en la que se produce. Los artistas pueden abordar cuestiones sociales, políticas, económicas y culturales, convirtiéndose en una forma de crítica, reflexión y representación de la realidad circundante.
- El arte fomenta la imaginación y la creatividad, elementos esenciales en la resolución de problemas y la innovación en diversos campos de la vida social, como la ciencia, la tecnología y la educación. El arte, especialmente las formas visuales y auditivas, tiene la capacidad de comunicar de manera no verbal. Puede transmitir emociones, ideas y conceptos de una manera que va más allá de las palabras, permitiendo una conexión más profunda y visceral con el público.
- El arte desafía las perspectivas convencionales y cuestiona las normas establecidas. Puede provocar reflexiones críticas sobre la sociedad, desafiando la percepción común y promoviendo el pensamiento crítico. Muchas formas de arte permiten la participación activa del espectador. La interacción directa con una obra de arte puede generar experiencias personales y emocionales, fomentando la participación y el compromiso del público.
- El arte tiene la capacidad de resonar a nivel emocional, intelectual y cultural, lo que le permite influir y permear diferentes aspectos de la vida social al proporcionar una forma única de comunicación y expresión que trasciende barreras y conecta a las personas de diversas maneras.

### **La expresión artística como herramienta para promover la empatía y la reconciliación.**

Es un proceso creativo que utiliza diversas formas de arte para construir puentes emocionales entre individuos o grupos que han experimentado conflictos, divisiones o tensiones. Esta práctica busca estimular la comprensión mutua al



fomentar la empatía, permitiendo que las experiencias personales se comuniquen de manera poderosa y no verbal. A través de la expresión artística, se pretende abrir espacios para el diálogo, la reflexión y la sanación, contribuyendo así a la construcción de puentes culturales y emocionales que faciliten la reconciliación. La creación y apreciación de obras artísticas se convierten en herramientas poderosas para tejer narrativas compartidas, transformar la percepción y cultivar la conexión humana en busca de un entendimiento más profundo y la construcción de la paz.

Esto implica el uso de diversas formas de arte, como la música, la pintura, la danza, el teatro y la literatura, con el objetivo de generar comprensión, conexión emocional y reconciliación entre individuos o comunidades. Este enfoque reconoce el poder transformador y comunicativo del arte como medio para superar barreras, fomentar la empatía y facilitar procesos de curación y reconciliación.

Algunas expresiones de arte para superar situaciones de conflicto y violencia en Colombia se pueden representar con:



### **La “Casa Kolacho” de la Comuna 13 de Medellín,**

representa un innovador espacio de expresión artística y construcción de convivencia en una comunidad que ha enfrentado desafíos significativos. Este proyecto cultural, iniciado por jóvenes locales, utiliza el hip-hop como vehículo para promover la paz, la inclusión y la transformación social. La Casa Kolacho se erige como un centro comunitario que va más allá de ser un simple lugar de creación artística, convirtiéndose en un epicentro de actividades culturales y educativas

Imagen: Casa Kolacho para los residentes de la Comuna  
Fuente: Google Search o de identidad y pertenencia. A

través del arte, la música y la creatividad, la Casa Kolacho se erige como un testimonio de resiliencia, resistencia y unión comunitaria en medio de desafíos históricos, destacando el poder del arte como catalizador para la construcción de convivencia y el fortalecimiento del tejido social.

Esta iniciativa artística en la Comuna 13 de Medellín se ha convertido en un faro de esperanza, brindando a los jóvenes un escape positivo de las adversidades y un medio para expresar sus realidades a través del arte urbano. La Casa Kolacho demuestra que el arte no solo tiene el poder de embellecer entornos, sino también de transformar comunidades, sirviendo como catalizador para la reconciliación, la educación y la construcción de una paz duradera en un contexto que ha experimentado historias



### **Alejandra Borrero y su obra de teatro "5 Mujeres un Mismo Trato"**, realizada



por Casa Ensamble y la Fundación Marcela Loaiza, con el respaldo del Ministerio del Interior, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y Delito (UNODC), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), presenta las experiencias de mujeres colombianas víctimas de trata de personas. Dirigida por Alejandra Borrero y Camilo Carvajal, la obra busca sensibilizar y prevenir sobre la problemática de la trata de personas. A través de la narrativa de un viaje prometedor que se transforma en un trayecto cruel debido a la ambición y degradación humana, la obra destaca los impactos en la dignidad, integridad y vida de las protagonistas. (UNODC, s.f.)

Esta iniciativa se alinea con la campaña global Corazón Azul de UNODC, que busca concientizar a nivel mundial y movilizar apoyo contra la trata de personas, un delito que moviliza 32 mil millones de dólares al año según estimaciones de Naciones Unidas. Las mujeres que participan en la obra, todas víctimas de trata, compartieron sus experiencias de captación y encontraron en el teatro una vía de sanación y restauración para sus vidas. Con este proyecto, buscan romper el silencio alrededor de la trata de personas y alentar a otras denunciar, como expresó Dora Fanny Aguilar, una de las actrices de la obra. (UNODC, s.f.)



Imagen: obra teatral "5 Mujeres un Mismo Trato"  
Fuente: Google Search

Estas manifestaciones pacíficas rescatan vidas afectadas a través de estrategias diversas y significativas, adaptadas según el territorio, su idiosincrasia, las edades del grupo poblacional y las preferencias por expresiones artísticas particulares, como el baile, la pintura o la creación de arte a partir de materiales reciclables. También se incluyen grafitis alegóricos que reflejan la ciudad y sus experiencias, entre otras formas de expresión.

Otras alternativas de convivencia a nivel local abarcan el funcionamiento de estaciones radiales dedicadas a la promoción de nuevos talentos y su música, así como la difusión de mensajes comunales que brinden apoyo a familias y personas con necesidades específicas. También se incluyen iniciativas como la recolección de alimentos y el subsidio de exequias para los menos favorecidos, e incluso la información a los ciudadanos sobre cambios en los horarios para la recolección de basura o cortes programados en los servicios públicos.



Y finalmente, las rutas del turismo local "de barrios" se consolidan como estrategias que no solo activan la economía local, sino que también fomentan el sentido de pertenencia al territorio y despiertan la identidad social en relación con las tradiciones transmitidas por padres y abuelos.

Al respecto, te invito a identificar ¿Qué mediaciones entre el arte y la convivencia, impactan tu comunidad para generar convivencia?

### **Prácticas y técnicas innovadoras de mediación creativa para la convivencia**

La propuesta de Georgina Ortega, quien presentó a la Universidad Autónoma de Bucaramanga, diseñar una unidad didáctica de artes plásticas para estudiantes de grado segundo de una institución para fortalecer las competencias ciudadanas en la dimensión de convivencia y paz a través del arte plástico, que permiten una práctica pedagógica transformadora, activa y acorde a las condiciones de vulnerabilidad. Su propuesta incluye el uso de encuentros pedagógicos distribuidos en momentos de aprendizaje que generan espacios de comunicación respetuosa entre pares, develando la necesidad de recibir motivación extrínseca para lograr procesos, desarrollo de pensamiento crítico y aplicación de la creatividad. Con este proceso, se genera autoconocimiento, la regulación de emociones, activación de la creatividad imperante en los estudiantes que logra transformar la realidad interna del educando. (Bucaramanga, 2021)



Fuente de imagen: Google Search

Desde el ámbito público, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, realizó con estrategias para mejorar la convivencia a través de buenas prácticas y convivencias pacíficas en la ciudad, incluyendo: semilleros de convivencia en colegios, pactos por la convivencia y capacitaciones para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNCCC), adicionalmente la puesta en escena de prácticas en sitios públicos sobre el respeto y la tolerancia. (Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, 2023).

El teatro callejero puede tener diversas influencias en la conducta ciudadana, ya que ofrece una forma única de expresión artística que se desarrolla en espacios públicos. Estas son algunas de las formas en que el teatro callejero puede impactar en la conducta ciudadana:

1. **Concientización y Reflexión Social.** El teatro callejero a menudo aborda temas sociales y políticos relevantes. Las actuaciones pueden ser una forma efectiva de generar conciencia sobre cuestiones importantes, provocando la reflexión y



el diálogo entre los espectadores. Este tipo de concientización puede influir en la opinión pública y fomentar un mayor interés y participación ciudadana en asuntos cruciales.

2. Promoción de la Participación Comunitaria. Las representaciones callejeras involucran directamente a la comunidad local. Al llevar el teatro a las calles, se crea un espacio compartido donde los ciudadanos pueden conectarse entre sí y participar en experiencias culturales. Esto fortalece el sentido de comunidad y puede inspirar a las personas a involucrarse activamente en actividades cívicas y comunitarias.



Imagen: teatro callejero para la convivencia  
Fuente: Google Search (Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, 2023)

3. Desafío a Normas Sociales. El teatro callejero a menudo desafía las normas y expectativas sociales al presentar narrativas alternativas y perspectivas poco convencionales. Esta forma de expresión puede inspirar a las personas a cuestionar y reflexionar sobre las estructuras sociales existentes, incentivando posibles cambios en la conducta y en la percepción de la sociedad.
4. Cambio de Actitudes y Comportamientos. Las actuaciones callejeras pueden impactar en las actitudes y comportamientos de la audiencia al presentar situaciones y personajes con los que la gente puede identificarse. Al mostrar soluciones creativas a los problemas y desafíos, el teatro callejero puede inspirar un cambio positivo en la manera en que las personas abordan y resuelven conflictos en su vida diaria.
5. Celebración de la Diversidad Cultural. El teatro callejero a menudo incorpora elementos de la cultura local y global, celebrando la diversidad. Estas representaciones contribuyen a la construcción de sociedades más inclusivas al resaltar las diferentes perspectivas y experiencias, fomentando así la tolerancia y el respeto entre los ciudadanos.

En fin, el teatro callejero puede desempeñar un papel importante en la configuración de la conducta ciudadana al abordar temas sociales, fortalecer la cohesión comunitaria, desafiar normas establecidas y fomentar la reflexión crítica. Al hacerlo, contribuye a la creación de sociedades más conscientes, participativas y culturalmente ricas.



Por su parte, en España, una propuesta de investigación apunta al “teatro foro” para la resolución de conflictos entre internos del sistema penitenciario. (Ruíz, 2006)

Adriana Ruíz en su publicación: “La resolución de conflictos mediante el Teatro Social: Teatro Foro en instituciones penitenciarias” hace una breve presentación, de la manera cómo el acceso a la educación dentro del Sistema Penitenciario español ha permitido la alfabetización de miles de personas privadas de libertad, así como la preparación laboral y social para su posible reinserción a la vida social.

Sin embargo, el protagonismo le ha sido dado la educación formal (educación básica, idiomas, etc.), invisibilizando la educación no formal (talleres de habilidades, ocio y tiempo libre), donde se encuentran los talleres y proyectos dirigidos a la promoción de habilidades sociales como es la resolución de conflictos. En la perspectiva de Adriana Ruiz, trabajar la resolución de conflictos en este contexto, es vital, ya que los conflictos entre internos son muy frecuentes, y gran parte de ellos no tienen las habilidades necesarias para resolverlos de una forma dialogada y no violenta.

*“Aunque la mediación penitenciaria es una herramienta eficaz, existen otras como el teatro foro, cuyos objetivos van destinados a conocer las emociones; personales y ajenas, y aprender a expresarlas para así poder interpretar situaciones de conflictos reales en las que sean capaces de mostrar todos sus sentimientos y entender al mismo tiempo la posición del resto de personas”.*  
(Ruíz, 2006)

Ocuparse de la resolución de conflictos mediante el teatro foro, trabajando la interioridad de cada persona, permitiendo ser conscientes del papel que cada uno puede desempeñar en un conflicto, y las diferentes formas de solucionarlo con diálogo y sin violencia, hace que las personas comprendan las motivaciones y emociones de los demás, facilitando así el diálogo y la búsqueda de soluciones colaborativas.

Con lo que se evidencia, la importancia del arte para la transformación social, la inclusión social y la reinserción a la vida social.

Otra manera de hacer mediación con arte, implica la vinculación de música, mediante la creación y ejecución de composiciones musicales colaborativas donde las partes expresan emociones de manera no verbal. Su objetivo apunta a fomentar la comunicación, la empatía y la construcción de conexiones rotas y encontrar soluciones a conflictos interpersonales.



- Álvaro Salcedo . (2012). *La autonomía de las partes en el arbitraje ad hoc* . Recuperado el 8 de mayo de 2023, de Universidad Jorge Tadeo Lozano:  
[https://www.utadeo.edu.co/files/node/publication/field\\_attached\\_file/pdf-la\\_autonomia\\_de\\_las\\_partes-pag.-web-10-15.pdf](https://www.utadeo.edu.co/files/node/publication/field_attached_file/pdf-la_autonomia_de_las_partes-pag.-web-10-15.pdf)
- Alfredo Revelo. (2019). *Módulo Conciliación en Derecho* (Vol. Impresión: Panamericana Formas e Impresos S.A.). (D. g. S.A.S., Ed.) Bogotá. Recuperado el 25 de abril de 2023
- Arrieta, T. (2003). Arte y sus clasificaciones. En T. A. Guzmán, *Arte y sus clasificaciones* (págs. 55-60). Argentina. Recuperado el 17 de febrero de 2024, de  
[https://books.google.com.ar/books?hl=es&lr=&id=sa\\_QxS-0\\_qEC&oi=fnd&pg=PA43&dq=Qu%C3%A9+es+el+arte+y+su+clasificaci%C3%B3n+&ots=FZiR2CTqbY&sig=RKNB\\_5vgG6H0mrvi8j19wjLZQiE#v=onepage&q=Qu%C3%A9%20es%20el%20arte%20y%20su%20clasificaci%C3%B3n&f=false](https://books.google.com.ar/books?hl=es&lr=&id=sa_QxS-0_qEC&oi=fnd&pg=PA43&dq=Qu%C3%A9+es+el+arte+y+su+clasificaci%C3%B3n+&ots=FZiR2CTqbY&sig=RKNB_5vgG6H0mrvi8j19wjLZQiE#v=onepage&q=Qu%C3%A9%20es%20el%20arte%20y%20su%20clasificaci%C3%B3n&f=false)
- Bálsamo, M. (2022). Teoría psicogenética de Jean Piaget: aportes para comprender al niño de hoy que será el adulto del mañana. (P. U. Argentina, Ed.) *Repositorio UCA*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/13496>
- Barrera, F., & Guadalupe, M. (28 de mayo de 2021 ). Clima organizacional y satisfacción laboral en los colaboradores de un instituto educativo de Tarma - Junín. *Tesis de grado Clima organizacional y satisfacción laboral* . (A. B. Oscanoa, Ed.) Tarma - Junín, Perú: Repositorio Universidad Continental . Recuperado el 30 de enero de 2024, de <http://repositoriodemo.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/9172>
- Bialakowsky, A., Álvarez, F., & Blanco., A. (9 de octubre de 2023). Marx y Sarmiento en simultáneo. Tensiones reclassificadoras emergentes en Las luchas de clases en Francia. El 18 Brumario de Luis Bonaparte y Facundo o civilización y barbarie. *Estudios Políticos* (67). Recuperado el 23 de enero de 2024, de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-51672023000200159&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-51672023000200159&script=sci_arttext)
- Blog Gerencie. (2022). *Blog Gerencie.com*. Recuperado el 9 de mayo de 2023, de Contrato de Transacción: <https://www.gerencie.com/caracteristicas-del-contrato-de-transaccion.html#:~:text=La%20definici%C3%B3n%20de%20transacci%C3%B3n%20la,o%20precaven%20un%20litigio%20eventual.%C2%BB>
- Bucaramanga, U. A. (diciembre de 2021). *Repositorio Universidad Autónoma de Bucaramanga*. Recuperado el 1 de febrero de 2024, de Universidad Autónoma de Bucaramanga: [https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/15388/2021\\_Tesis\\_Georgina%20\\_Ortega%20Acevedo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/15388/2021_Tesis_Georgina%20_Ortega%20Acevedo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Carlos Dunshee . (s.f.). *Arbitraje Comercial Internacional* . Recuperado el 8 de mayo de 2023, de OAS Arbitraje Comercial Internacional: <http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/41-52.AbranchesCidip74.pdf>
- Corte Constitucional Colombiana. (20 de mayo de 1997). *Magistrado Ponente Hernando Herrera*. Recuperado el 3 de mayo de 2023, de Sentencia C-893: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-242-97.htm>



- Corte Constitucional colombiana. (15 de noviembre de 2001). *Sentencia C-1195 de 2001 Corte Constitucional*. Recuperado el 31 de enero de 2024, de Corte Constitucional: <https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- Corte Constitucional de Colombia. (15 de noviembre de 2011). *Corte Constitucional de Colombia*. Recuperado el 9 de mayo de 2023, de Sentencia C-1195 de 2001: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-1195-01.htm>
- Duek, M., & Inda, G. (julio de 2014). La teoría de la estratificación social de Parsons: una arquitectura del consenso y de la estabilización del conflicto Revista: *Theomai* ISSN: 1515-6443. *Revista: Theomai* , 21. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/11838>
- Duque, C. (6 de noviembre de 2010). Judith Butler y la teoría de la performatividad de género . (U. d. Rioja., Ed.) *Revista de Educación & Pensamiento - Colegio Hispanoamericano*, 85-95. Recuperado el 23 de enero de 2024
- Garet R Jones – Pearson. (2024). Teoría organizacional: diseño y cambio de las organizaciones. *Tema 9 Economía de Empresa*. Plataforma de estudio “Studocu”. Recuperado el 20 de enero de 2024, de <https://www.studocu.com/es/document/uned/economia-de-la-empresa-ade/tema-09-apuntes-9/9108260>
- Herrera, M., & Soriano, R. (2004). La teoría de la acción social en Erving Goffman . *Depósito Digital de Documentos Universidad Autónoma de Barcelona*, p. 59-79. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://ddd.uab.cat/record/480>
- Hinojosa, M., Rivas, M., & Maldonado, M. (14 de abril de 2023). Efectos psicológicos en los rituales ancestrales en Saraguro-Ecuador. (D. d.–U. Sevilla, Ed.) *International Journal of Developmental and Educational Psychology: INFAD. Revista de Psicología* , 463-476. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://idus.us.es/handle/11441/144353>
- Iannacone, E. (2023). SAC en pandemia COVID19 2020–2022. *TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL*. (F. d. Perú, Ed., & A. G. Delgado, Recopilador) Lima, Perú: Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Recuperado el 30 de enero de 2024, de [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/7468/TRSUFICIENCIA\\_IANNACONE%20SILVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/7468/TRSUFICIENCIA_IANNACONE%20SILVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- International Arbitration Attorney. (2023). *International Arbitration Attorney*. Recuperado el 8 de mayo de 2023, de Introducción al arbitraje de inversiones: <https://www.international-arbitration-attorney.com/es/investment-arbitration/>
- Iván Cordero . (diciembre de 2011). Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Universidad de Antioquia. *Finalidad del Proceso* , 40-49. Recuperado el 9 de mayo de 2023, de [udea.edu.co](http://udea.edu.co)
- Mezzadra, S. (jun. de 2008 ). El New Deal en la línea del color. El problema de la reforma y el espacio de la democracia en W. E. B. Du Bois. (U. d. Bologna, Ed.) *Prismas*, 12(1).



Recuperado el 23 de enero de 2024, de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1852-04992008000100002&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1852-04992008000100002&script=sci_arttext)

Ministerio de Justicia y del Derecho. (s.f.). *Ministerio de Justicia y del Derecho*. Recuperado el 8 de mayo de 2023, de Ministerio de Justicia y del Derecho:

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/MASC/Paginas/que-es-arbitraje.aspx>

Mónica Álvarez; Juan Bastidas. (2020). *El Procedimiento Conciliatorio*. Tunja: Ediciones Universidad de Boyacá. Recuperado el 25 de abril de 2023

Ruíz, A. (2006). *Universidad Complutense*. (Madrid, Editor, & B. U. Complutense, Productor) Recuperado el 1 de febrero de 2024, de Publicación: La resolución de conflictos mediante el Teatro Social: Teatro Foro en instituciones penitenciarias:

<https://docta.ucm.es/entities/publication/010086f7-8ad3-4671-8a4d-512b495a491d>

Salazar, C. (19 de enero de 2023). Una ética desde el pensamiento de Freud como propuesta para la actualidad. (UNAM, Ed.) *Redalyc*(38). Recuperado el 30 de enero de 2024, de

<https://www.redalyc.org/journal/281/28174884003/28174884003.pdf>

Sarmiento, J. (2018). Emile Durkheim: la constitución de una ciencia autónoma de lo social y la cohesión de las sociedades capitalistas. (https://margen.org/, Ed.) *Margen, Portal de Trabajo Social y Ciencias Sociales*. Recuperado el 24 de enero de 2024, de

[https://www.margen.org/cursos/12/unid01/complem07\\_01.pdf](https://www.margen.org/cursos/12/unid01/complem07_01.pdf)

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá. (28 de junio de 2023). *Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá*. Recuperado el 1 de febrero de 2024, de Diálogo Ciudadano para conocer buenas prácticas de convivencia para disfrutar la ciudad:

<https://scj.gov.co/es/noticias/di%C3%A1logo-ciudadano-conocer-buenas-pr%C3%A1cticas-convivencia-disfrutar-la-ciudad>

Thomas, K., & Kilmann, R. (2012). *Thomas-Kilmann Conflict Mode Instrument.*, (Vol. Handbook of Social and Organizational Learning). (M. A. Mark Easterby-Smith, Ed.) Sage Publications.

UNODC. (s.f.). *UNODC*. Recuperado el 31 de enero de 2024, de 5 mujeres, un mismo trato:

<https://www.unodc.org/colombia/es/press/obratrata.html>

Weisz, E. (20 de marzo de 2021). Max Weber y la constitución de identidades: un legado para un mundo desencantado. *Papeles de Identidad del CEIC, 2021/1*. Recuperado el 24 de enero de 2024, de <https://ojs.ehu.eus/index.php/papelesCEIC/article/view/21659>

Wieviorka, M. (2010). El conflicto social l'Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociale Sociopedia.isa DOI: 10.1177/205684601056 P2. *El conflicto social Michel Wieviorka l'Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociale*. Recuperado el 24 de enero de 2024, de

<https://www.felipesupo.com/wp-content/uploads/2020/02/Social-Conflict-Spanish.pdf>